

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de enero de 2005, Tomo DCXVI	49
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2005	2
--	---

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferromonterrey, S.A. de C.V.	12
---	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, firmado el 17 de noviembre de 2004 por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la referida rama industrial	13
---	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie de 145-39-10.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	18
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie de 23-48-20.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	18
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes o Ruinas, con una superficie de 90-48-12 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	19
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie de 92-79-96.09 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	20
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Lucía, con una superficie de 82-39-04.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.	21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie de 62-32-30.34 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.	22
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Salinas, con una superficie de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.	22
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición, con una superficie de 56-27-25.50 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	23
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria, con una superficie de 14-02-75 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	24
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie de 24-77-56 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mora, con una superficie de 31-29-37.85 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie de 09-60-76 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Higuera, con una superficie de 09-16-43.97 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel No. 2, con una superficie de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabó, Camp.	28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie de 195-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.	29
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cuatro Hermanos, con una superficie de 90-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.	29
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Parientes, con una superficie de 03-95-42.78 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.	30
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ramón, con una superficie de 07-60-73.82 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toji y Carreritas, con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, Municipio de Chinipas, Chih.	32
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alianza, con una superficie de 88-78-87 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.	32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 7-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.	33
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.	34
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.	35

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	36
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	37
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de febrero de 2005	37
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	38

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	38
---	----

AVISOS

Judiciales y generales	81
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	95

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

090205-9.00

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCXVI ENERO DE 2005

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia ante la inminencia de afectaciones por el huracán Iván y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Yucatán

12 Ene.- No. 8.- 7

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de la presencia del frente frío No. 10 que afecta la zona Sur del Estado de Veracruz, provocando lluvias intensas atípicas que originan escurrimientos de agua, desbordamiento de ríos, deslaves e inundaciones en zonas urbanas y rurales y sus efectos en diversos municipios de dicha entidad federativa

24 Ene.- No. 16.- 7

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las fuertes lluvias que se presentaron los días 29 y 30 de septiembre y sus efectos en los municipios de Angel R. Cabada y Saltabarranca del Estado de Veracruz

24 Ene.- No. 16.- 8

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las fuertes lluvias que se presentaron los días 4 y 5 de octubre y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz

17 Ene.- No. 11.- 5

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las fuertes lluvias que se presentaron los días 4, 5 y 6 de octubre y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz

17 Ene.- No. 11.- 6

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las intensas lluvias presentadas en la zona noroeste los días 14 y 15 de noviembre de 2004 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Chihuahua

24 Ene.- No. 16.- 5

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las lluvias atípicas registradas del 5 al 8 de septiembre de 2004 y sus efectos en el Municipio de Zamora de Hidalgo del Estado de Michoacán

12 Ene.- No. 8.- 3

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales extremas que se han presentado durante la presente temporada de ciclones tropicales y sus efectos en los municipios de Canelas, Guanaceví, Nombre de Dios, Otáez, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Topía, Tamazula y Mezquital del Estado de Durango

18 Ene.- No. 12.- 2

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales extremas que se han presentado durante la presente temporada de ciclones tropicales y sus efectos en los municipios de Canatlán, Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Santiago Papasquiaro, Súcil y Vicente Guerrero del Estado de Durango

18 Ene.- No. 12.- 3

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales extremas que se presentaron los días 5, 6 y 15 de octubre y sus efectos en los municipios de Carlos A. Carrillo y Orizaba del Estado de Veracruz

12 Ene.- No. 8.- 6

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las nevadas que se presentaron los días 14 y 15 de noviembre de 2004 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Chihuahua

24 Ene.- No. 16.- 6

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de las precipitaciones puntuales y atípicas, teniendo como consecuencia inundaciones en viviendas, calles y la fractura de 10 cm en la estructura de la presa San Agustín de Ateto en el Municipio de Apozol del Estado de Zacatecas

17 Ene.- No. 11.- 7

Aviso de Término de la Emergencia con motivo de los daños ocasionados a la población por inundaciones en sus viviendas y cultivos, derivados de las lluvias torrenciales e inundaciones atípicas y sus efectos en los municipios de Ocotlán, Tototlán y Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco

17 Ene.- No. 11.- 8

Aviso de Término de la Emergencia con motivo del impacto directo de lluvias torrenciales e inundaciones atípicas, estas últimas por el desfogue de la presa hidroeléctrica de Aguamilpa del Estado

de Nayarit

17 Ene.- No. 11.- 4

Aviso de Término de la Emergencia en virtud de la posible afectación del huracán Iván que se presentó los días 11 al 13 de septiembre de 2004 y sus efectos en la población de los municipios de Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo

12 Ene.- No. 8.- 4

Aviso de Término de la Emergencia en virtud de la posible afectación del huracán Iván que se presentó los días 11 al 13 de septiembre de 2004 y sus efectos en la población de los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo

12 Ene.- No. 8.- 5

Aviso de Término de la Emergencia en virtud de que el 22 de julio pasado se presentaron agrietamientos en terreno y daños en muros de viviendas en la Colonia Villa de las Flores de la ciudad de Lerdo del Municipio de Lerdo del Estado de Durango

24 Ene.- No. 16.- 7

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del frente frío No. 23, que provocó un marcado descenso de la temperatura, originando la presencia de nevadas en algunas zonas rurales de diversos municipios ubicados en las faldas del volcán Pico de Orizaba y Cofre de Perote y sus efectos en los municipios de Altotonga, Atzalan, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Huayacocotla, Ilimatlán, Jilotepec, Rafael Lucio, Texcatepec, Tlachichilco, Tlalnelhuayocan, Tlacolulan, Zacualpan y Zontecomatlán del Estado de Veracruz

28 Ene.- No. 20.- 12

Aviso de Término de las emergencias que afectaron a la población ubicada en los municipios de Guachochi y Nonoava del Estado de Chihuahua, con motivo de diversos fenómenos que se presentaron durante los días 14 al 19 de noviembre y 4 al 6 de diciembre de 2004

28 Ene.- No. 20.- 13

Convenio de Coordinación en materia religiosa que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

28 Ene.- No. 20.- 2

Convenio de Coordinación en materia religiosa que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas

28 Ene.- No. 20.- 7

Declaratoria de Emergencia con motivo de las intensas lluvias presentadas en la zona Noroeste los días 14 al 19 de noviembre y sus efectos en el

Municipio de Nonoava del Estado de Chihuahua

6 Ene.- No. 4.- 2

Declaratoria de Emergencia con motivo de las intensas lluvias que se presentaron los días del 4 al 6 de diciembre y sus efectos en el Municipio de Guachochi del Estado de Chihuahua

6 Ene.- No. 4.- 3

Declaratoria de Emergencia en virtud de la presencia de los frentes fríos números 20 y 21 que afectan a todo el Estado de Veracruz, provocando un marcado descenso de temperatura por debajo de los cero grados centígrados, originando la presencia de nevadas en algunas zonas rurales de municipios ubicados en las faldas del volcán Pico de Orizaba y Cofre de Perote y sus efectos en diversos municipios de dicha entidad federativa

24 Ene.- No. 16.- 3

Declaratoria de Emergencia en virtud de las bajas temperaturas registradas en el Estado de Zacatecas y de la inminente caída de nieve, aguanieve, lluvia y llovizna helada y sus efectos en diversos municipios de dicha entidad federativa

24 Ene.- No. 16.- 4

Declaratoria de Emergencia en virtud de las severas nevadas que se presentaron los días 23 y 24 de diciembre de 2004 debido al frente frío No. 23 y a la masa de aire polar y sus efectos en diversos municipios del Estado de Chihuahua

24 Ene.- No. 16.- 2

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias atípicas que se presentaron el 11 de enero y sus efectos en el Municipio de Tijuana del Estado de Baja California

27 Ene.- No. 19.- 2

Declaratoria de Emergencia por la presencia del frente frío No. 23, que provocó un marcado descenso de la temperatura, originando la presencia de nevadas en algunas zonas rurales de diversos municipios ubicados en las faldas del volcán Pico de Orizaba y Cofre de Perote y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz

12 Ene.- No. 8.- 2

Declaratoria y Cierre de Emergencia por la presencia del frente frío No. 23, de los días del 23 al 26 de diciembre de 2004, lo que provocó un marcado descenso de la temperatura, originando la presencia de nevadas en algunas zonas rurales de diversos municipios ubicados en las faldas del volcán Pico de Orizaba y Cofre de Perote y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz

17 Ene.- No. 11.- 2

Decreto por el que se adiciona la Ley de Nacionalidad

12 Ene.- No. 8.- 2

Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforma el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

31 Ene.- No. 21.- 2

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

26 Ene.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Templo Evangélico Pentecostés Monte Carmelo en la República Mexicana, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 12

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Discípulos de Cristo Ministerios de Restauración, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 12

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Restauración-Iglesia Cristiana, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 13

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Nueva Jerusalem, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 15

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Misión Rescate, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 16

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana El Gran Yo Soy, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 17

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerio Evangélico de Jesucristo, Gracia sobre Gracia, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 17

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Visión con Unción, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 18

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Pentecostés La Zarza, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 19

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerio Victoria en Cristo, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 20

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Conservadora de Jardines del Lago, como Asociación Religiosa

27 Ene.- No. 19.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Unidas La Nueva Jerusalén de Oaxaca, como Asociación Religiosa

27 Ene.- No. 19.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Verdad Divina, como Asociación Religiosa

27 Ene.- No. 19.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Fraternidad de Asambleas Cristianas Pentecostés, como Asociación Religiosa

31 Ene.- No. 21.- 14

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de diciembre de 2004, Tomo DCXV

10 Ene.- No. 6.- 23

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al señor John M. Bruton, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

12 Ene.- No. 8.- 11

Cancelación de la autorización definitiva número ocho, expedida a favor del señor Jaime Font Gutiérrez-Solana, como Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León

24 Ene.- No. 16.- 9

Decreto mediante el cual el Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México, el quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del diecisiete de noviembre de dos mil cuatro

12 Ene.- No. 8.- 10

Decreto mediante el cual el Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria, firmado en la ciudad de Sofía, el doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del diez de abril de dos mil cinco

12 Ene.- No. 8.- 10

Decreto por el que se adiciona la fecha 2 de mayo, "Conmemoración de la Muerte de los Pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201 en 1945", al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

3 Ene.- No. 1.- 3

Decreto por el que se adiciona la fecha 21 de abril, "Aniversario de la Gesta Heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz", al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

3 Ene.- No. 1.- 2

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana, firmado en San José, Costa Rica, el catorce de mayo de dos mil cuatro

12 Ene.- No. 8.- 8

Decreto por el que se aprueban el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y el Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón de conformidad con el artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmados el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, en la Ciudad de México

12 Ene.- No. 8.- 8

Decreto por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2000) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en Estambul, Turquía, el dos de junio de dos mil

12 Ene.- No. 8.- 9

Decreto por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-02) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en Marrakech, Marruecos, el diecisiete de octubre de dos mil dos

12 Ene.- No. 8.- 9

Decreto por el que se concede permiso a diversos ciudadanos cuya lista encabeza el Maestro José Luis Cuevas y Novelo, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere la República de El Salvador, la Armada de los Estados Unidos de América y la Junta Interamericana de Defensa, respectivamente

3 Ene.- No. 1.- 5

Decreto por el que se concede permiso a la C. Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías,

para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Argentina

7 Ene.- No. 5.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano General de División DEM Guillermo Galván Galván, para aceptar y usar la Medalla Conmemorativa XXV Aniversario del Ejército de Nicaragua, que le ha conferido el Ejército de la República de Nicaragua

3 Ene.- No. 1.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano ingeniero Julio Víctor Michaud de Nerare y Gaona, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Agrícola, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa

3 Ene.- No. 1.- 4

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil cuatro

17 Ene.- No. 11.- 9

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, firmado en la ciudad de Atenas, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve

14 Ene.- No. 10.- 2

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo por el que se establecen los formatos que deberán utilizar los titulares de las unidades, dependencias e instalaciones militares para el reclutamiento del personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

24 Ene.- No. 16.- 10

Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

20 Ene.- No. 14.- 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el año 2005, así como el resultado de su aplicación por cada Estado

y el Distrito Federal

31 Ene.- No. 21.- 21

Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública

27 Ene.- No. 19.- 5

Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Pública

6 Ene.- No. 4.- 27

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

6 Ene.- No. 4.- 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Ocean Garden Products, Inc. y Exportadores Asociados, S.A. de C.V., quedan agrupadas en el subsector coordinado por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Banca de Desarrollo, Dirección General Adjunta de Coordinación con Entidades del Sistema Financiero Industrial, Comercio, Obras Públicas, Ahorro Popular y Servicios Financieros

19 Ene.- No. 13.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2005, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005

28 Ene.- No. 20.- 34

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario trimestral de la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005

28 Ene.- No. 20.- 43

Acuerdo por el que se da a conocer la actualización del Anexo H, denominado Índices accionarios de países miembros del Comité Técnico

de IOSCO y de la Unión Europea, de la Circular CONSAR 15-12, Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicada el 26 de mayo de 2004

17 Ene.- No. 11.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2004

28 Ene.- No. 20.- 14

Acuerdo por el que se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A., por aumento de su capital social

25 Ene.- No. 17.- 2

Acuerdo por el que se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 27

Acuerdo por el que se modifican el proemio, así como los artículos primero, segundo y tercero primer párrafo, bases II inciso a) y III, manteniéndose sin cambios las bases I, II, inciso b) y el artículo cuarto de la autorización otorgada a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en virtud de su conversión en filial y el incremento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro

4 Ene.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se modifican la décima, párrafo primero; décima primera, incisos b), c) d) y e), y párrafos segundo, tercero y cuarto pasando los actuales segundo, tercero y cuarto párrafos a ser el quinto, sexto y séptimo párrafos, respectivamente; décima segunda, inciso b); décima cuarta, fracción I, incisos b), c) y f), y fracción II, incisos b) y f); décima quinta, párrafo último; décima sexta, párrafos segundo y tercero; décima séptima, párrafos segundo y tercero y décima octava; y se adicionan la novena, con los incisos K) y L); décima primera, con un inciso f); décima cuarta, en su fracción I, con los incisos g) y h) y en su fracción II, con los incisos g), h) e i), de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, publicadas el 22 de agosto de 2000

21 Ene.- No. 15.- 4

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

24 Ene.- No. 16.- 22

Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 Cláusula de los ajustes por las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional

21 Ene.- No. 15.- 2

Anexos 1, 21 y 22 de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, publicada el 28 de diciembre de 2004

5 Ene.- No. 3.- 5

Anexos 1, 5, 7, 8 y 14 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 28 de diciembre de 2004

7 Ene.- No. 5.- 3

Anexos 15, 16-A y 17 y aclaración a los anexos 16-A y 17 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 28 de diciembre de 2004

10 Ene.- No. 6.- 2

Calendario de presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control presupuestario directo, 2005

7 Ene.- No. 5.- 2

Circular CONSAR 02-4, Modificaciones y adiciones a las Reglas generales que establecen el régimen de capitalización al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

17 Ene.- No. 11.- 21

Circular CONSAR 42-2, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales

17 Ene.- No. 11.- 22

Circular CONSAR 53-2, Reglas prudenciales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro para celebrar operaciones con derivados

17 Ene.- No. 11.- 34

Circular CONSAR 56-2, Modificaciones y adiciones a las Reglas generales para la operación

de notas y otros valores adquiridos por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

17 Ene.- No. 11.- 37

Decreto por el que se exime del pago del impuesto sobre la renta a los trabajadores que inviertan sus liquidaciones en adquirir partes sociales de una sociedad cooperativa o empresas sociales a las que se refiere el artículo 25 Constitucional

11 Ene.- No. 7.- 6

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales

26 Ene.- No. 18.- 5

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

11 Ene.- No. 7.- 2

Decreto que modifica al diverso por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 30 de octubre de 2003

12 Ene.- No. 8.- 12

Disposiciones aplicables a la organización y régimen de inversión de los sistemas de pensiones o jubilaciones de las instituciones de crédito

17 Ene.- No. 11.- 19

Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

(Segunda Sección)

14 Ene.- No. 10.- 1

Oficio Circular por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo vigésimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

28 Ene.- No. 20.- 52

Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2005

28 Ene.- No. 20.- 44

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial e Industrial de Campeche, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 18

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Mixta Serrana, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

(Segunda Sección)
31 Ene.- No. 21.- 23

Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

18 Ene.- No. 12.- 4

Resolución por la que se declara la revocación de la autorización otorgada a Afianzadora Capital, S.A., para organizarse y funcionar como institución de fianzas

5 Ene.- No. 3.- 2

Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general mediante las que se autoriza a los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero a obtener financiamiento del fideicomiso público denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, como actividad análoga a las establecidas en las fracciones VI del artículo 11, IV del artículo 24 y II del artículo 45-A, respectivamente, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como para obtener garantías de crédito del fideicomiso público denominado Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, como actividad conexas a las previstas en dichos artículos

17 Ene.- No. 11.- 14

Resolución que modifica las disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

4 Ene.- No. 2.- 3

Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004 y sus anexos 21 y 22

21 Ene.- No. 5.- 11

Tasas de recargos para el mes de enero de 2005

28 Ene.- No. 20.- 52

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2004

28 Ene.- No. 20.- 50

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la

Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el municipio del mismo nombre

28 Ene.- No. 20.- 55

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tonalá, Zapotlán El Grande, Lagos de Moreno y Tlajomulco de Zúñiga de dicha entidad federativa

27 Ene.- No. 19.- 8

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronterizo del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Allende y Piedras Negras, de dicha entidad federativa

5 Ene.- No. 3.- 15

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el municipio del mismo nombre

5 Ene.- No. 3.- 23

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

14 Ene.- No. 10.- 7

Bases para la selección e integración del Consejo Técnico Consultivo, aprobadas por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

10 Ene.- No. 6.- 13

Convocatoria a las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos o cadenas productivas

19 Ene.- No. 13.- 3

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

(Segunda Sección)
28 Ene.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 400.00 m² de terrenos ganados al mar, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada en la Playa El Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Martín Burgueño Martínez, con el objeto de que la utilice como casa-habitación

17 Ene.- No. 11.- 39

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 9,164.03 m² de terrenos ganados al mar, localizada en el lugar conocido como Estero Punta Nopolo, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Aurea Técnicos en Construcción, S.A. de C.V., con el objeto de que la utilice para protección

13 Ene.- No. 9.- 2

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,505.45 m² de terrenos ganados a la laguna, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada entre el kilómetro 14+180 al 14+330 del bulevar Kukulkán, Segunda Etapa, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Administradora Gourmet del Caribe, S.A. de C.V., con el objeto de que la utilice como estacionamiento

13 Ene.- No. 9.- 4

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 124.53 m² de terrenos ganados al mar, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada frente al bulevar costero Lázaro Cárdenas, local 3 del lote 7, manzana 1, sección primera del centro comercial y turístico Todos Santos, S.A., Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Antojitos Peninsulares de Baja California, S.A. de C.V., con el objeto de que la

utilice para servicios turísticos recreativos

12 Ene.- No. 8.- 15

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 123,276.02 m² de terrenos ganados al mar, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada en el kilómetro 73 de la carretera libre Tijuana-Ensenada, en el predio conocido como La Salina, Municipio de Ensenada, Baja California, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Institución Fiduciaria del Fideicomisario "B" Puerto Salina, S.A. de C.V., con el objeto de que la utilice para un desarrollo náutico turístico residencial

12 Ene.- No. 8.- 16

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 157,595.75 m² de terrenos ganados al Estero Veinticinco, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada en el lugar conocido como predio de Higuera de Abuya, cerca de la población de Nicolás Bravo, frente al Estero Veinticinco (Agua Amarga), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Cimarrón Paraíso Natural, S.C., con el objeto de que la continúe utilizando como Centro de Investigación y Aprovechamiento del Recurso Fauna Silvestre

12 Ene.- No. 8.- 22

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 400.00 m² de terrenos ganados al mar, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada en Teniente Azueta sin número, Playa El Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la ciudadana Herlinda Zuñiga Castro, con el objeto de que la utilice como casa-habitación y local comercial para venta de artesanías regionales

12 Ene.- No. 8.- 24

Acuerdo por el que se destina al servicio del Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, la superficie de 8,850.07 m² de zona federal marítimo terrestre, así como tres tanques de concreto armado destinados a la exhibición de tiburones y manatíes y una alberca de contacto, ubicada en la avenida Avila Camacho, colonia Flores Magón, Playón de Hornos, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, con el objeto de que la utilice

para la ejecución del proyecto Ampliación del Acuario de Veracruz, Primera Etapa: Tiburonario y Manatario

13 Ene.- No. 9.- 6

Acuerdo por el que se establecen las metas de eficiencias físicas, comerciales y financieras y metodología de cálculo, para el cumplimiento de lo establecido en el decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sea el responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por los adeudos generados en el pago de los aprovechamientos y sus accesorios, derivados del suministro de agua en bloque, publicado el 24 de noviembre de 2004

19 Ene.- No. 13.- 8

Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías

18 Ene.- No. 12.- 27

Respuestas a los comentarios y modificaciones respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías

3 Ene.- No. 1.- 5

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación de créditos de primer piso del Fideicomiso de Fomento Minero, publicado el 3 de diciembre de 2004

5 Ene.- No. 3.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2005, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio

24 Ene.- No. 16.- 24

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América

27 Ene.- No. 19.- 18

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para internar durante el año 2005, a la República de Colombia y a la República Bolivariana de Venezuela, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 61 suscrito entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos

31 Ene.- No. 21.- 31

Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria suspenderá labores durante 2005

27 Ene.- No. 19.- 30

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final, correspondiente al mes de febrero de 2005

31 Ene.- No. 21.- 27

Acuerdo por el que se procede a convocar y celebrar nuevos concursos para el otorgamiento de una o más concesiones de exploración sobre los proyectos mineros que se indican

20 Ene.- No. 14.- 25

Acuerdo que modifica al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

26 Ene.- No. 18.- 12

Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud

27 Ene.- No. 19.- 18

Aviso de Suspensión de la Revisión ante el Panel de la Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

28 Ene.- No. 20.- 60

Aviso por el que se da a conocer el oficio y anexo mediante los que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria establece los criterios generales a que se refiere el artículo 52 del

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

25 Ene.- No. 17.- 12

Convocatoria para acreditar y aprobar organismo de certificación para evaluar la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SCFI-2003, Ambar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba

17 Ene.- No. 11.- 41

Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-001-SCFI-1993, NOM-003-SCFI-2000, NOM-016-SCFI-1993, NOM-019-SCFI-1998 y NOM-058-SCFI-1999

21 Ene.- No. 15.- 15

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad 2005

25 Ene.- No. 17.- 2

Convocatoria para participar en el Proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2005

25 Ene.- No. 17.- 8

Decreto por el que se adiciona el artículo 6 bis al Código de Comercio

26 Ene.- No. 18.- 12

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2004 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado Tratados y Acuerdos Comerciales

3 Ene.- No. 1.- 19

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2005

20 Ene.- No. 14.- 38

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2005

21 Ene.- No. 15.- 18

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2004

7 Ene.- No. 5.- 104

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-10/2004

11 Ene.- No. 7.- 8

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-11/2004

11 Ene.- No. 7.- 8

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-12/2004

13 Ene.- No. 9.- 9

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-13/2004

13 Ene.- No. 9.- 9

Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

20 Ene.- No. 14.- 12

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el mes de diciembre de 2004

11 Ene.- No. 7.- 9

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SCFI-2004, Instrumentos de medición-Manómetros con elemento elástico-Especificaciones y métodos de prueba

18 Ene.- No. 12.- 41

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-125-SCFI-2003, Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información para la prestación de servicios de autotransporte de carga

19 Ene.- No. 13.- 12

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de almidón modificado tipo catiónico, proveniente de la papa y que no esté pregelatinizado, independientemente de su marca o nombre técnico o comercial, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3505.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias del Reino de los Países Bajos, independientemente del país de procedencia

20 Ene.- No. 14.- 26

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo mediante el cual se declara a los estados de Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas y Jalisco como libres de Salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle en su presentación velogénica

26 Ene.- No. 18.- 16

Acuerdo por el que se declara como zona libre del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. persea*), Palomilla Barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*) y del Barrenador de ramas (*Copturus aguacatae*), al Municipio de Acuitzio, Michoacán

5 Ene.- No. 3.- 31

Acuerdo por el que se declara como zona libre del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. persea*) y de la Palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Tingüindín, Michoacán

4 Ene.- No. 2.- 8

Acuerdo por el que se declara como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a los municipios de Acaponeta, Huajicori, Rosa Morada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan en el Estado de Nayarit

5 Ene.- No. 3.- 30

Acuerdo por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo

26 Ene.- No. 18.- 17

Calendario de apertura y cierre de ventanillas para el otorgamiento del apoyo anticipado a la siembra de los ciclos agrícolas primavera-verano correspondientes a los periodos 2005 al 2008, del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

28 Ene.- No. 20.- 62

Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas otoño-invierno correspondientes a los periodos 2004/2005 al 2008/2009

28 Ene.- No. 20.- 61

Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano correspondientes a los periodos de 2005 al 2008 (Normal)

28 Ene.- No. 20.- 63

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

19 Ene.- No. 13.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

19 Ene.- No. 13.- 5

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

18 Ene.- No. 12.- 50

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

5 Ene.- No. 3.- 32

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

4 Ene.- No. 2.- 9

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

4 Ene.- No. 2.- 13

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Programa Nacional de Apoyo a la Acuacultura Rural 2004 en dicha entidad federativa

4 Ene.- No. 2.- 17

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la helada atípica, que afectó a los municipios de Gómez Farías, Xicoténcatl, Ocampo, El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, González y Aldama del

Estado de Tamaulipas

26 Ene.- No. 18.- 18

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de Ciudad del Maíz del Estado de San Luis Potosí

17 Ene.- No. 11.- 43

Decreto que abroga el diverso por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, publicado el 31 de mayo de 1991, así como el Decreto que reforma el diverso por el que se declaran de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, publicado el 27 de julio de 1993

14 Ene.- No. 10.- 9

Fórmula de distribución de recursos a las entidades federativas para los programas federalizados de la Alianza para el Campo 2005

31 Ene.- No. 21.- 33

Lineamientos Específicos de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato y Michoacán

27 Ene.- No. 19.- 31

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-043-FITO-2004, Por la que se establece la campaña contra el trips oriental (*Thrips palmi* Karny)

3 Ene.- No. 1.- 33

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo mediante el cual se modifica el acuerdo quinto y se adiciona un segundo párrafo a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, así como el Anexo C o D, según corresponda, para incluir el Servicio de Transporte de Señales del Servicio Local y el Formato de Aviso de inicio de la prestación del servicio de transporte de señales del servicio local al Acuerdo por el que se adiciona, según corresponda, el anexo B o C, a los títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones que comprenden los servicios de televisión y/o audio restringidos por microondas terrenal a través de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado otorgadas a los concesionarios mediante el título respectivo, para incluir el servicio

fijo de transmisión bidireccional de datos, publicado el 18 de diciembre de 2003

5 Ene.- No. 3.- 36

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Saltillo de dicha entidad federativa y la empresa TFM, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 37

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Michoacán de Ocampo, el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa y la empresa TFM, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 44

Decreto que reforma los artículos 98, párrafo segundo, y 99, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Navegación

28 Ene.- No. 20.- 64

Extracto del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los satélites extranjeros HISPASAT 1C, HISPASAT 1D y AMAZONAS-1, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de HISPASAT MEXICO, S.A. de C.V.

18 Ene.- No. 12.- 54

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de IP Matrix, S.A. de C.V.

11 Ene.- No. 7.- 19

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves, publicada el 5 de diciembre de 2001

4 Ene.- No. 2.- 21

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2001, Que establece el uso obligatorio de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicada el 21 de enero de 2002

4 Ene.- No. 2.- 23

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2001, Que establece el uso obligatorio del Sistema de Advertencia de la Proximidad del Terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicada el 11 de enero

de 2002

4 Ene.- No. 2.- 24

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-091-SCT3-2004, Que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM)

5 Ene.- No. 3.- 43

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Intertelecommuting del Centro, S.A. de C.V.

31 Ene.- No. 21.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como entidades federativas y municipios, cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impresos Collage, S.A. de C.V.

26 Ene.- No. 18.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que por Resolución del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se suspende la inhabilitación decretada a la empresa Detección y Supresión Inteligentes, S.A. de C.V., para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con la Administración Pública Federal

14 Ene.- No. 10.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arrendamientos y Servicio en Computación, S.A. de C.V.

31 Ene.- No. 21.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inversinox, S.A. de C.V.

31 Ene.- No. 21.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Arana Arenas

31 Ene.- No. 21.- 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mercantil Indianilla, S.A. de C.V.

31 Ene.- No. 21.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hilados y Tejidos San Jorge, S.A. de C.V.

28 Ene.- No. 20.- 64

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Presión y Vacío, S.A. de C.V.

28 Ene.- No. 20.- 65

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Neuron Audio, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Mexicana de Ofisistemas, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Limpieza Mantenimiento y Decoración Omarsa, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Constructora y Perforadora Chac, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Comercializadora Excell Innovaciones, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada CIEPS Consultores, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contratos con la empresa Ralf, S.A.

27 Ene.- No. 19.- 61

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Prodeli de México, S.A. de C.V.

26 Ene.- No. 18.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consultoría en Licitaciones, S.A. de C.V.

26 Ene.- No. 18.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Química Pasteur, S. de R.L.

26 Ene.- No. 18.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Eficientes de Marketing, S.A. de C.V.

26 Ene.- No. 18.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos Quirúrgicos y Médicos, S.A. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Creaciones Gap, S. de R.L. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contratos con la empresa Servidor de Químicos y Relativos, S.A. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Casa Plarre, S.A. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa En Punto Relaciones Públicas, S.A. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa D.H.F. Business, S.A. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mangueras Especializadas, S.A.

25 Ene.- No. 17.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Profesionales en Mantenimiento y Limpieza, S.A. de C.V.

25 Ene.- No. 17.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contratos con el C. Vicente Copto Torrecillas

24 Ene.- No. 16.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Macazaga, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 16.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Serviseq, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 16.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Martín Coles Molina

24 Ene.- No. 16.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Leve Visión, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 16.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Logistics Services Network, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 16.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor José Jesús Álvarez Méndez

21 Ene.- No. 15.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que

deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Juan Pablo Peresandi Gutiérrez

21 Ene.- No. 15.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Machspare Internacional Business, S.A. de C.V.

21 Ene.- No. 15.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Alicia Luciana Pallares Marmolejo

21 Ene.- No. 15.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ditelsa, S.A. de C.V.

21 Ene.- No. 15.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electro Sistemas Baja, S.A. de C.V.

20 Ene.- No. 14.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. José Jesús Ayon Ruiz

20 Ene.- No. 14.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instalaciones Electromecánicas de Yucatán, S.A. de C.V.

20 Ene.- No. 14.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública

Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Victoriano Tzec Vargas

20 Ene.- No. 14.- 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Cyntia Galván Castañeda

20 Ene.- No. 14.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Imbert, S.A. de C.V.

20 Ene.- No. 14.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Representaciones y Servicios Comerciales de Aguascalientes, S.A. de C.V.

20 Ene.- No. 14.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lofer Contratistas, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 13.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gallup México, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 13.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Luis Rafael Luengas García

19 Ene.- No. 13.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la

República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mel de México, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 13.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios Juan Ramón Vázquez Cruz

17 Ene.- No. 11.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Laura Lehmer Mendoza

17 Ene.- No. 11.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Moore de México, S.A. de C.V.

14 Ene.- No. 10.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Javier Baltazar Vargas

14 Ene.- No. 10.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Mexicana de Consumibles, S.A. de C.V.

14 Ene.- No. 10.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingol,

S.A. de C.V.

14 Ene.- No. 10.- 14

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedora Industrial Internacional, S.A. de C.V.

14 Ene.- No. 10.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Antonio Montes Sánchez

14 Ene.- No. 10.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Lino Martínez Omar

14 Ene.- No. 10.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Humberto Porras Ugarte

13 Ene.- No. 9.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Microstrategy México, S. de R.L. de C.V.

13 Ene.- No. 9.- 14

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Liceo Mexicano de Lenguas Extranjeras, S.C.

12 Ene.- No. 8.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contratos con la empresa Grupo Macazaga, S.A. de C.V.

12 Ene.- No. 8.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ambien, S.A. de C.V.

11 Ene.- No. 7.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Marco Antonio Ramírez Durón

11 Ene.- No. 7.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Carlos Alberto Cazares Bojórquez

11 Ene.- No. 7.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Wycom, S.A. de C.V.

11 Ene.- No. 7.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Datacraft México, S.A. de C.V.

11 Ene.- No. 7.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción de Obras Industriales y de Servicios, S.A. de C.V.

10 Ene.- No. 6.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hidráulica

y Mecánica del Golfo, S.A. de C.V.

10 Ene.- No. 6.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Limpieza y Fumigaciones Especializadas, S.A. de C.V.

10 Ene.- No. 6.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Especialidades Médicas de Tabasco, S.A. de C.V.

10 Ene.- No. 6.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Informática y Desarrollo, S.A. de C.V.

7 Ene.- No. 5.- 104

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con el C. Hermenegildo Mateos Ruiz, en su calidad de propietario de la negociación Servi-Diesel Mateos

7 Ene.- No. 5.- 105

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Centro de Investigaciones y Seguridad Privada, S.A. de C.V.

7 Ene.- No. 5.- 106

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contrato con la persona moral Grupo Integral de Servicios Especializados, S.C.L.

7 Ene.- No. 5.- 106

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Accesorios de Limpieza de Oaxaca, S.A. de C.V.

7 Ene.- No. 5.- 107

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Camiones de Oaxaca, S.A. de C.V.

7 Ene.- No. 5.- 108

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tubos Monterrey, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Tecnología de Calidad, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Continental Automotriz, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con MCSYL Gráfico, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la

República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Alonso Vera Salazar

4 Ene.- No. 2.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asesoría Administrativa y Empresarial, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Importadora y Comercializadora de Artículos de Seguridad y Contra Incendio, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transportes Especializados Jeomara, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Excell Limpieza, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Internacional Passim, S.A. de C.V.

3 Ene.- No. 1.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Talleres Navales de Istmo, S.A. de C.V.

3 Ene.- No. 1.- 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Carballoy, S.A. de C.V.

3 Ene.- No. 1.- 48

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Ferretera El Aguila, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 52

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercial Ferretera Edalmex, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 53

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 54

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en

los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral JRS Construcciones, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 56

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral K Piel e Imagen, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 19.- 57

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consupap, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 16.- 32

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Peripet, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 16.- 33

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en

los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Telecomunicaciones Modernas y Servicios Avanzados, S.A. de C.V.

14 Ene.- No. 10.- 11

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa PSI del Golfo, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 9.- 10

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con Surfamex, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 9.- 11

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instrumentación y Equipos de Medición Industrial, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 9.- 11

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de

participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con Deansa Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable

13 Ene.- No. 9.- 12

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con Urbanissa, Sociedad Anónima de Capital Variable

10 Ene.- No. 6.- 19

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impresora Mexicana del Golfo, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 25

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Luis Fernando Korkowski Sivilla

4 Ene.- No. 2.- 26

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República,

organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Deansa Constructores, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 27

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedora y Servicios Eléctrica del Istmo, Sociedad Anónima de Capital Variable

4 Ene.- No. 2.- 28

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Resi Internacional, S.A. de C.V.

4 Ene.- No. 2.- 34

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con Construcciones Olimpia, Sociedad Anónima de Capital Variable

3 Ene.- No. 1.- 49

Circular por la que se les comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas,

que se confirma la inhabilitación impuesta a la empresa Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.

31 Ene.- No. 21.- 36

Nota Aclaratoria a la Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V., publicada el 10 de diciembre de 2004

3 Ene.- No. 1.- 50

Nota Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se inhabilita a la persona física Lidia Angeles Molina y a la empresa que ella representa, Servicios de Alimentación en Morelos, publicada el 22 de diciembre de 2004

28 Ene.- No. 20.- 66

Nota Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Baños y Acabados Engo, S.A. de C.V., publicada el 27 de diciembre de 2004

4 Ene.- No. 2.- 37

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos al Estado de Tlaxcala, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Tlaxcala, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos

3 Ene.- No. 1.- 51

Convocatoria a las personas interesadas en acreditar el nivel de bachillerato general, cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral,

a participar en cualquiera de los dos periodos que se abrirán en el presente año para la aplicación de la evaluación global

14 Ene.- No. 10.- 19

Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública

21 Ene.- No. 15.- 62

Decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación

4 Ene.- No. 2.- 38

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

21 Ene.- No. 15.- 23

Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

26 Ene.- No. 18.- 24

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para la delegación de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

21 Ene.- No. 15.- 65

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad

11 Ene.- No. 7.- 26

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Coahuila de Zaragoza

12 Ene.- No. 8.- 28

Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 36 de la Ley General de Salud

18 Ene.- No. 12.- 56

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

5 Ene.- No. 3.- 79

Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal

26 Ene.- No. 18.- 32

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e

internado de pregrado

6 Ene.- No. 4.- 29

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2-2004, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales

14 Ene.- No. 10.- 31

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Yucatán

21 Ene.- No. 15.- 87

Convocatoria para la celebración de una Convención Obrero Patronal, a fin de revisar en forma integral el Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

4 Ene.- No. 2.- 49

Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

19 Ene.- No. 13.- 21

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

4 Ene.- No. 2.- 39

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas

14 Ene.- No. 10.- 46

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Tabasco

26 Ene.- No. 18.- 37

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la

participación del Estado de Tlaxcala

14 Ene.- No. 10.- 68

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Yucatán

26 Ene.- No. 18.- 42

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Zacatecas

26 Ene.- No. 18.- 48

Aviso de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado Mata Coyote, con una superficie aproximada de 86-00-00 hectáreas, Municipio de La Antigua, Ver.

13 Ene.- No. 9.- 29

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 23-95-02 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 71

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-80-20 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 71

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 14-78-88 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 22-56-34 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 10-94-09 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 73

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 13-67-69 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 74

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 34-00-00 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 76

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 77

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-80-91 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 21

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 25-45-60 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 22

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 17-86-12 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 23

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 25-72-21 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 24

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-57-75 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 24

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-16-18 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 25

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie

de 00-74-44 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

13 Ene.- No. 9.- 26

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo.

10 Ene.- No. 6.- 20

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 22-14-25 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 60

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-13-98 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 61

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 26-50-20 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 62

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 29-12-07 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 62

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 29-22-74 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 63

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 64

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-57-44 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

4 Ene.- No. 2.- 52

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-77-57 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

3 Ene.- No. 1.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote sin número La Rosita, con una superficie aproximada de 01-11-07 hectáreas, Municipio de Mexicali, B.C.

17 Ene.- No. 11.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Amazonas, con una superficie aproximada de 05-25-71.31 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 5 Hermanos, con una superficie aproximada de 05-95-84.26 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 21-69-24.38 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Viejo, con una superficie aproximada de 15-50-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

14 Ene.- No. 10.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Poza Rica, con una superficie aproximada de 32-00-00 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

14 Ene.- No. 10.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajío de Gregorio, con una superficie aproximada de 380-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

14 Ene.- No. 10.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Casa del Sol, con una superficie de 3-68-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

13 Ene.- No. 9.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Villa Carmelita, con una superficie de 00-05-26 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

13 Ene.- No. 9.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie aproximada de 06-77-96.73 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 11, con una superficie de 00-33-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

13 Ene.- No. 9.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Flor, con una superficie de 1-92-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

13 Ene.- No. 9.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 08-45-63.71 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 09-48-23.48 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa, con una superficie aproximada de 28-52-34.73 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Natividad, con una superficie aproximada de 00-85-98.28 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

13 Ene.- No. 9.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nopalerillas, con una superficie aproximada de 750-00-00 hectáreas, Municipio de Cuencamé, Dgo.

10 Ene.- No. 6.- 20

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra de San Pedro, con una superficie aproximada de 680-00-00 hectáreas, Municipio de Simón Bolívar, Dgo.

10 Ene.- No. 6.- 21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Primavera, con una superficie aproximada de 06-94-41.5 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

10 Ene.- No. 6.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jazminal, con una superficie aproximada de 750-00-00 hectáreas, Municipio de Simón Bolívar, Dgo.

10 Ene.- No. 6.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Cuchara, con una superficie aproximada de 648-20-80 hectáreas, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

10 Ene.- No. 6.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupana, con una superficie aproximada de 12-57-85 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

4 Ene.- No. 2.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, con una superficie aproximada de 03-63-59 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

4 Ene.- No. 2.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Cerritos, con una superficie aproximada de 648-20-77 hectáreas, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

4 Ene.- No. 2.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 11, con una superficie de 00-33-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

4 Ene.- No. 2.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Celestino Gasca Villaseñor, con una superficie de 4-20-92.23 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

4 Ene.- No. 2.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón del Rosario, con una superficie aproximada de 12-25-68 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

3 Ene.- No. 1.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 1 y 2 del Río de los Quintana, con una superficie aproximada de 1,850-00-00 hectáreas, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

3 Ene.- No. 1.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sahueyvo, con una superficie aproximada de 317-00-00 hectáreas, Municipio de Uruachi, Chih.

3 Ene.- No. 1.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Encantada, con una superficie aproximada de 66-31-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

3 Ene.- No. 1.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Planilla, con una superficie aproximada de 1-22-86.96 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

3 Ene.- No. 1.- 65

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-32-07.20 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Charcos, Municipio de Tanhuato, Mich.

28 Ene.- No. 20.- 67

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-53-00 hectárea de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Valle Lerma, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

28 Ene.- No. 20.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 34-96-17 hectáreas de temporal de uso común y de riego, temporal y agostadero de uso individual, de terrenos del ejido Yago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

28 Ene.- No. 20.- 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-74-55 hectáreas de temporal de uso común y de temporal y agostadero de uso individual, de terrenos del ejido Mojarritas, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

28 Ene.- No. 20.- 73

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 153-00-00 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido El Tizal, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.

18 Ene.- No. 12.- 57

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 133-71-93 hectáreas de agostadero de uso común y de riego, temporal y agostadero de uso individual, de terrenos

del ejido Los Mezquites, Municipio de Ixtlán del Río, Nay.

17 Ene.- No. 11.- 46

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2,881-49-62 hectáreas de temporal y agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad San Jerónimo Jomulco, Municipio de Jala, Nay.

17 Ene.- No. 11.- 49

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-33-63 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San José de Ipoa, Municipio de Matehuala, S.L.P.

13 Ene.- No. 9.- 15

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-86-20 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Muxupip, municipio del mismo nombre, Yuc.

13 Ene.- No. 9.- 17

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-54-12 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Cinco de Mayo, Municipio de Durango, Dgo.

13 Ene.- No. 9.- 19

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-58-87 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Chuburná en su Núcleo Ticimul, Municipio de Mérida, Yuc.

11 Ene.- No. 7.- 33

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,731-80-70.39 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

11 Ene.- No. 7.- 38

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,125-21-24.05 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

11 Ene.- No. 7.- 40

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-93-16 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Los Puestos, Municipio de Tlaquepaque, Jal.

5 Ene.- No. 3.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Carrizal, expediente número 737618, Municipio de La Libertad, Chis.

20 Ene.- No. 14.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ciprés, expediente número 737621, Municipio de La Concordia, Chis.

20 Ene.- No. 14.- 45

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Chamizo, expediente número 737653, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)

27 Ene.- No. 19.- 7

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Guayabo Polígono Uno, expediente número 737644, Municipio de Champotón, Camp.

19 Ene.- No. 13.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Guayabo Polígono Dos, expediente número 737644, Municipio de Champotón, Camp.

19 Ene.- No. 13.- 83

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Injerto, expediente número 736830, Municipio de Santa Ana, Son.

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Jabín Polígono 2, expediente número 737639, Municipio de Candelaria, Camp.

17 Ene.- No. 11.- 52

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Jabín Polígono 1, expediente número 737639, Municipio de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 50

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Palmar, expediente número 737624, Municipio de Juárez, Chis.

19 Ene.- No. 13.- 89

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sacrificio, expediente número 737634, Municipio de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 42

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Timón Polígono 2, expediente número 737641, Municipio de Champotón, Camp.

19 Ene.- No. 13.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Timón Polígono 1, expediente número 737641, Municipio de Champotón, Camp.

17 Ene.- No. 11.- 54

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tucán Polígono 1, expediente número 737637, Municipio de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tucán Polígono 2, expediente número 737637, Municipio de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 47

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Verdeño, expediente número 737647, Municipio de Concordia, Sin.

(Segunda Sección)

27 Ene.- No. 19.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Zapotal, expediente número 737623, Municipio de Villa Flores, Chis.

25 Ene.- No. 17.- 22

Resolución que declara como terreno nacional el predio En Cruz de Ramón, expediente número 736867, Municipio de Concordia, Sin.

(Segunda Sección)

27 Ene.- No. 19.- 1

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción San José de las Matillas, expediente número 737625, Municipio de La Libertad, Chis.

20 Ene.- No. 14.- 49

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Bendición de Dios, expediente número 737635, Municipio de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 43

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 737636, Municipio de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 44

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Herradura Polígono Uno, expediente número 737643, Municipio de Champotón, Camp.

19 Ene.- No. 13.- 79

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Herradura Polígono Dos, expediente

número 737643, Municipio de Champotón, Camp.
19 Ene.- No. 13.- 80

Resolución que declara como terreno nacional el predio La India Polígono 2, expediente número 737614, Municipio de Cuencamé, Dgo.

26 Ene.- No. 18.- 52

Resolución que declara como terreno nacional el predio La India Polígono 1, expediente número 737614, Municipio de Cuencamé, Dgo.

25 Ene.- No. 17.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio La India Polígono 3, expediente número 737614, Municipio de Cuencamé, Dgo.

25 Ene.- No. 17.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio La India Polígono 4, expediente número 737614, Municipio de Cuencamé, Dgo.

25 Ene.- No. 17.- 29

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Laguna, expediente número 737622, Municipio de Palenque, Chis.

21 Ene.- No. 15.- 90

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Presita, expediente número 737195, Municipio de Ocampo, Coah.

25 Ene.- No. 17.- 25

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Sidra, expediente número 737652, Municipio de Concordia, Sin.

(Segunda Sección)

27 Ene.- No. 19.- 3

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Sidra, expediente número 736865, Municipio de Concordia, Sin.

25 Ene.- No. 17.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Sidra, expediente número 736866, Municipio de Concordia, Sin.

25 Ene.- No. 17.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Mariposas, expediente número 737640, Municipio de Candelaria, Camp.

17 Ene.- No. 11.- 53

Resolución que declara como terreno nacional el predio Laurel, expediente número 737638, Municipio

de Candelaria, Camp.

11 Ene.- No. 7.- 49

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Dos Tesoros, expediente número 737620, Municipio de Villa Corzo, Chis.

21 Ene.- No. 15.- 93

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Tres Potrillos, expediente número 737646, Municipio de Champotón, Camp.

19 Ene.- No. 13.- 84

Resolución que declara como terreno nacional el predio Llano de Cash, expediente número 737617, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

19 Ene.- No. 13.- 86

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nueva Margarita, expediente número 737598, Municipio de Villa Corzo, Chis.

21 Ene.- No. 15.- 92

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Ochoa, expediente número 508498, Municipio de Juárez, Chih.

25 Ene.- No. 17.- 23

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 508828, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco de Capomos, expediente número 733320, Municipio de Guasave, Sin.

(Segunda Sección)

27 Ene.- No. 19.- 5

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco de Capomos, expediente número 733321, Municipio de Guasave, Sin.

(Segunda Sección)

27 Ene.- No. 19.- 6

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José, expediente número 737597, Municipio de Hopelchén, Camp.

19 Ene.- No. 13.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 737616,

Municipio de Juárez, Chis.

19 Ene.- No. 13.- 88

Resolución que declara como terreno nacional el predio Yautepec, expediente número 737619, Municipio de La Libertad, Chis.

20 Ene.- No. 14.- 48

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 737632, Municipio de Centro, Tab.

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 29

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán

14 Ene.- No. 10.- 80

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

31 Ene.- No. 21.- 40

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga

20 Ene.- No. 14.- 51

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal

26 Ene.- No. 18.- 54

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Listado de extractos de resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia

28 Ene.- No. 20.- 76

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor respecto de las actividades y días que se indican, para el año dos mil cinco

25 Ene.- No. 17.- 33

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 1/2005 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del once de enero de dos mil cinco, en el que se determina el procedimiento para seleccionar la terna que será propuesta a la Cámara de Senadores o, en su caso, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para cubrir la ausencia definitiva de un Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

14 Ene.- No. 10.- 83

Saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

14 Ene.- No. 10.- 85

Sentencia y voto concurrente relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 8/2004, y su acumulada 10/2004, promovidas por el Procurador General de la República y Diputados Federales integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión, en contra de los órganos Legislativo y Ejecutivo

31 Ene.- No. 21.- 44

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración a la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil cinco, publicada el veintiséis de noviembre de dos mil cuatro

28 Ene.- No. 20.- 83

Aclaración al Acuerdo General 54/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica la estructura de la Secretaría Ejecutiva de Administración, la adscripción de sus Direcciones Generales, crea la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y reforma el diverso 5/2000, publicado el 8 de septiembre de 2004

14 Ene.- No. 10.- 86

Acuerdo General 1/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 123 del Acuerdo General 48/1998, que regula la organización y funcionamiento del propio cuerpo colegiado

21 Ene.- No. 15.- 95

Acuerdo General 2/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, de los

Tribunales Unitarios en Materia Penal, así como de los Tribunales Unitarios en Materias Civil y Administrativa, todos del Primer Circuito

20 Ene.- No. 14.- 55

Acuerdo General 4/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica de manera temporal la competencia de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Tercer Circuito y establece las reglas de recepción y turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, así como de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del referido Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco

28 Ene.- No. 20.- 82

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil cuatro

14 Ene.- No. 10.- 86

Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para el 2005

21 Ene.- No. 15.- 97

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos incluyendo los productos financieros, de fideicomisos en que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el noveno párrafo del artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004

14 Ene.- No. 10.- 87

BANCO DE MEXICO

Bajas e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2004, respectivamente

27 Ene.- No. 19.- 63

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Ene.- No. 8.- 51

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Ene.- No. 17.- 36

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Ene.- No. 17.- 36

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Ene.- No. 17.- 36

Encadenamiento de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2004

17 Ene.- No. 11.- 58

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2004

6 Ene.- No. 4.- 37

Índice nacional de precios al consumidor

10 Ene.- No. 6.- 66

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 21.- 34

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

25 Ene.- No. 17.- 35

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de diciembre de 2004

5 Ene.- No. 3.- 85

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de enero de 2005

12 Ene.- No. 8.- 52

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de enero de 2005

19 Ene.- No. 13.- 91

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de enero de 2005

26 Ene.- No. 18.- 81

Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran

24 Ene.- No. 16.- 39

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
(Todos los días hábiles del mes)

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

6 Ene.- No. 4.- 37

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

13 Ene.- No. 9.- 35

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

20 Ene.- No. 14.- 57

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

27 Ene.- No. 19.- 63

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional
(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión
10 Ene.- No. 6.- 66

Valor de la unidad de inversión
25 Ene.- No. 17.- 35

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/1/2005, correspondiente al calendario de suspensión de labores para el año 2005, en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

12 Ene.- No. 8.- 53

Acuerdo G/4/2005, mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta 2001

12 Ene.- No. 8.- 53

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión

de labores para el año dos mil cinco

25 Ene.- No. 17.- 37

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 12/93, relativo al conflicto por límites entre los poblados Santiago Clavellinas, Municipio y Distrito de Zimatlán de Alvarez, y San Miguel Peras y su Anexo Pensamiento Liberal Mexicano, municipio del mismo nombre, Distrito de Zaachila, Oax., así como el acta de ejecución de reconocimiento y titulación de bienes comunales y el acuerdo de aclaración de dicha sentencia

12 Ene.- No. 8.- 54

Sentencia pronunciada en el expediente número TUA/10°DTO/20/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por la comunidad de San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Edo. de Méx.

24 Ene.- No. 16.- 39

Sentencia pronunciada en el expediente número TUA/10°DTO/220/98, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por la comunidad de Santa Cruz Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Edo. de Méx.

(Segunda Sección)

28 Ene.- No. 20.- 57

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2005, en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público

27 Ene.- No. 19.- 81

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral

14 Ene.- No. 10.- 89

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Programa Estratégico de Educación Cívica que regirá la labor institucional en la materia durante el periodo de 2005 a 2010 y presentación del Informe sobre la ejecución de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, cuya continuidad se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General del 30 de abril de 2004

(Segunda Sección)

26 Ene.- No. 18.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se readscribe a vocales ejecutivos de juntas locales y por el que se designa como vocales ejecutivos de juntas locales a quienes han resultado ganadores del Concurso de Incorporación en modalidad de oposición para ocupar diversas plazas en ese cargo

17 Ene.- No. 11.- 83

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el espacio en el que se marcará la Credencial para Votar con fotografía en el Proceso Electoral Federal 2005-2006

17 Ene.- No. 11.- 92

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se abroga el Reglamento para el financiamiento público para las agrupaciones políticas nacionales publicado el 6 de marzo de 2002, y se emite el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las agrupaciones políticas nacionales

3 Ene.- No. 1.- 68

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se acata la resolución SUP-RAP-41/2004 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el financiamiento público correspondiente a la parte proporcional del ejercicio 2004 a las agrupaciones políticas nacionales, para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, en lo correspondiente a la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Organización Ciudadana

25 Ene.- No. 17.- 38

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se amplía el término para el cumplimiento del programa relativo a las actividades para la realización de los trabajos de distritación a que se refiere el punto quinto del Acuerdo CG104/2004

17 Ene.- No. 11.- 87

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de Movimiento de Acción Republicana como agrupación política nacional

24 Ene.- No. 16.- 69

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Unidos

por México" en acatamiento de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, CG38/2004

(Segunda Sección)

19 Ene.- No. 13.- 10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se dan a conocer los formatos Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital y Carta de Cancelación Presencial

18 Ene.- No. 12.- 60

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 31.1292.2004 de la Junta Directiva, por el que se aprueban reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

19 Ene.- No. 13.- 92

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual aprueba la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

3 Ene.- No. 1.- 79

Acuerdo del Consejo Consultivo por el que se aprueba readscribir el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos y el Programa de Atención a Víctimas del Delito, para quedar adscritos a la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y el Programa de Atención a Migrantes, adscrito a la Primera Visitaduría General, así como el Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles, adscrito a la Cuarta Visitaduría General, una vez creada la Quinta Visitaduría General pasarán a ésta

3 Ene.- No. 1.- 83

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que crea la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

3 Ene.- No. 1.- 85

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de

los Pueblos Indígenas

7 Ene.- No. 5.- 110

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales
(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE ECONOMIA****LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE ENERO DE 2005

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el mes de enero de 2005

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión		
Fecha	Dependencia	Asunto
03/01/2005	SAGARPA	Lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato y Michoacán

03/01/2005	SEP	Acuerdo número _ por el que se establecen los requisitos relacionados con la autorización para impartir Educación Preescolar
03/01/2005	SHCP	Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
03/01/2005	SHCP	Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las instituciones de crédito
03/01/2005	SHCP	Disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las instituciones de crédito
04/01/2005	SHCP	Acuerdo por el que se modifica la novena en su párrafo octavo y se adiciona con los párrafos décimo y décimo primero, pasando el actual noveno a ser el décimo segundo, del Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2002 y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 21 de abril de 2004
05/01/2005	SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar, productos, originarios y provenientes de la República Argentina, de la República de Cuba, de la República de Panamá y de la República del Perú
05/01/2005	SHCP	Disposiciones por las que se reforman las Reglas segunda, tercera y segunda transitoria de las Reglas de Carácter General para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
05/01/2005	SHCP	Circular CONSAR 45-4 Reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro
10/01/2005	SAGARPA	Acuerdo por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo
10/01/2005	SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de febrero de 2005
12/01/2005	PMXREF	Acuerdo por el que se da a conocer la modificación del trámite PMXREF-00-002 "Incorporación a la Franquicia Pemex"
12/01/2005	SE	Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del apoyo canalizado a través del Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2005
14/01/2005	SE	Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el periodo 2004-2007, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte
14/01/2005	SHCP	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR): "Programa de Capital de Riesgo para el Acopio, Comercialización y Transformación"
14/01/2005	SHCP	Financiera Rural: "Programa de Apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas"
14/01/2005	SHCP	Financiera Rural: "Programa de Apoyo para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito"

14/01/2005	SHCP	Financiera Rural: "Programa para la Promoción y Supervisión de Operaciones Crediticias"	
14/01/2005	SHCP	Financiera Rural: "Programa de Capacitación y Organización"	
17/01/2005	SE	PROY-NOM-173-SCFI-2004, Alimentos-Jugos y néctares envasados. Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba	
18/01/2005	SE	PROY-NOM-134-SCFI-2004, Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba (Revisión quinquenal de la NOM-134-SCFI-1999)	
19/01/2005	SE	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-126-SCFI-2004, Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información para la prestación de servicios de fotografía, revelado e impresión de fotografías y de grabación digital y en video	
20/01/2005	SRA	Acuerdo por el cual se establecen los lineamientos para enajenar terrenos nacionales a través de subasta pública	
25/01/2005	SAGARPA	Acuerdo por el que se modifica la veda de la langosta azul (<i>panulirus inflatus</i>), verde (<i>p. gracilis</i>) y roja (<i>p. interruptus</i>), en aguas de jurisdicción federal del océano pacífico, incluyendo el Golfo de California	
25/01/2005	TELECOMM	Reglamento de giros telegráficos	
27/01/2005	SE	PROY-NOM-172-SCFI-2004, Niveles de seguridad y niveles de resistencia a la corrosión en candados-Especificaciones y métodos de prueba	
27/01/2005	SHCP	Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo del Micro Seguro de Vida	
27/01/2005	SHCP	Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Seguro para Contingencias Climatológicas	
28/01/2005	SE	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mujeres Campesinas	
28/01/2005	SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2005 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04	
31/01/2005	SENER	Proyecto de Resolución por la que se modifica la cláusula 7 "Celebración de los Contratos de VPM" de los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural	
31/01/2005	SHCP	Circular CONSAR 58-1 Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR respecto al proceso de solicitud, entrega, activación y recuperación de la Clave de Identificación Personal	
Anteproyecto que estaba reservado y que fue hecho público en este periodo, en términos del artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Asunto	
09/12/2004	SAGARPA	Decreto por el que se abroga el diverso por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar (Decreto cañero)	
Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto

06/01/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 56-2 Modificaciones y adiciones a las reglas generales para la operación de notas y otros valores adquiridos por las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro
06/01/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se modifica la novena en su párrafo octavo y se adiciona con los párrafos décimo y décimo primero, pasando el actual noveno a ser el décimo segundo, del Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2002 y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 21 de abril de 2004
07/01/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 42-2 Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales
13/01/2005	SE	Dictamen Total NO Final	PROY-NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado
13/01/2005	SER	Dictamen Total Final	Reglamento para la Expedición de Matrículas Consulares
14/01/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo
14/01/2005	SE	Dictamen Total No Final	Anteproyecto del Reglamento de Sistemas de Comercialización consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores
14/01/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular F-3.1 Se dan a conocer disposiciones de carácter general respecto de la forma y términos en que deberán rendirse informes y pruebas relativas a las operaciones de reafianzamiento
18/01/2005	SE	Dictamen Total No Final	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el periodo julio 2004-junio 2005, leche en polvo, y frijol, excepto para siembra originarios de la República de Nicaragua
19/01/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato y Michoacán
21/01/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 15-13 Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro
24/01/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para internar hasta el 31 de diciembre de 2005, a la República de Colombia y a la República Bolivariana de Venezuela, productos automotores nuevos originarios y

			provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 61 celebrado entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos
25/01/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Alcance a Circular S-22.7 formatos de valuación de las reservas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.- Se da a conocer la forma y tipo de información que para fines de vigilancia y supervisión deberán presentar
26/01/2005	SE	Dictamen Total No Final	Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, Organismos Descentralizados y Organos Desconcentrados de la misma
26/01/2005	SE	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del apoyo canalizado a través del Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2005
31/01/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Modificación a la NOM-001-ZOO-1994, Campaña nacional contra la varroasis de las abejas
31/01/2005	SHCP	Dictamen Parcial Final	Financiera Rural: "Programa de Apoyo para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito"
Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H segundo párrafo primera parte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
19/01/2005	SE	Autorización MIR 20 Días	Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2005, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio
Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H segundo párrafo última parte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
05/01/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica la Disposición Complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional"
06/01/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Reglamento interno del Comité Nacional de Atención al Envejecimiento
06/01/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario
07/01/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se fija el porcentaje máximo de incremento al monto de las rentas pactadas en los contratos de arrendamiento correspondientes, aplicable

			durante el año 2005
07/01/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Anexo H de las Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro
10/01/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el fondo para la infraestructura social municipal del ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005
12/01/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo mediante el cual se declara a los estados de Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas y Jalisco, como libres de Salmonelosis Aviar y Enfermedad de Newcastle en su presentación velogénica
12/01/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-FITO- 1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la importación de nueces, productos y subproductos vegetales procesados y deshidratados
12/01/2005	SEGOB	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la Secretaría de Gobernación modificar las cuotas y los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de permisos de sorteos
12/01/2005	SER	Aceptar Exención MIR	Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972
13/01/2005	IMSS	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que se reforma el artículo 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social
13/01/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO- 2004, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate
14/01/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se señalan los días del año 2005, en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público
14/01/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	Aviso de cambio de domicilio de la Dirección Divisional de Marcas
14/01/2005	PROFECO	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor respecto de las actividades y días que se indican, para el año dos mil cinco
14/01/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2005, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América
14/01/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Convocatoria para examen de aspirante a corredor público para el 2005

14/01/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer el oficio y anexo mediante los que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria establece los criterios generales a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005
17/01/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el 2005
18/01/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se establecen las metas de eficiencias físicas, comerciales y financieras y metodología de cálculo, para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sea el responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por los adeudos generados en el pago de los aprovechamientos y sus accesorios, derivados del suministro de agua en bloque, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2004
20/01/2005	CONAFOR	Aceptar Exención MIR	Resultados de la Asignación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2004-A
20/01/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	Aviso de cambio de domicilio de las Direcciones Divisionales de Marcas y de Protección a la Propiedad Intelectual
21/01/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega de apoyos del PROCAMPO, por delegación en las entidades federativas, correspondiente a la entrega del apoyo anticipado a la siembra para los ciclos agrícolas primavera-verano 2005 al 2008
21/01/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega de apoyos del PROCAMPO, por delegación en las entidades federativas, correspondientes a la entrega del apoyo con requisito de establecimiento de siembra, para los ciclos agrícolas otoño-invierno 2004/2005 al 2008/2009
21/01/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega de apoyos del PROCAMPO, por delegación en las entidades federativas, correspondientes a la entrega del apoyo con requisito de establecimiento de siembra, para los ciclos agrícolas primavera-verano 2005 al 2008
21/01/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-116-SEMARNAT-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, para quedar como NOM-116-SEMARNAT-2004.
21/01/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Disposiciones por las que se da a conocer la guía de supervisión auxiliar a que se refieren las Reglas de Carácter General para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 47 y 55, apartado I, inciso b) de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
24/01/2005	ASA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 321.40 m ²

			de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle 16 de Septiembre sin número, localidad de Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice como oficinas administrativas de la Capitanía de Puerto
24/01/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	Manual Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
24/01/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo de destino por el que se destina al servicio del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, la superficie de 1,502.56 m ² de zona federal marítimo terrestre, localizada en avenida Camarón Sábalo número 1927, Fraccionamiento Sábalo Country, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para actividades turísticas y recreativas
24/01/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 1,549.40 m ² de terrenos ganados al mar, ubicada en los lotes 2 y 4 de la manzana 2 del Puerto de Abrigo Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice como oficinas administrativas de la Capitanía de Puerto y casa del oficial
25/01/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-SCFI-2004, Productos eléctricos-Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad
28/01/2005	SEPOMEX	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueba el formato que deberá utilizarse para realizar el trámite: Reclamo de envío, ante el Servicio Postal Mexicano
31/01/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas
31/01/2005	SER	Aceptar Exención MIR	Se crea con carácter transitorio la Comisión Intersecretarial para la Expo Aichi 2005
31/01/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética
Anteпроекты con no procedencia de exención, conforme el artículo 69-H segundo párrafo última parte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
13/12/2004*	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Decreto por el que se abroga el diverso por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar (Decreto cañero)
03/01/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se señala el horario de recepción de solicitudes y los días del año 2005, en los que el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas suspenderá los servicios de atención al público
10/01/2005	SE	Rechazo Exención MIR	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado para juguetes

* Relacionado con el anteproyecto reservado en términos del artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

13/01/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se desconcentran facultades y se establecen políticas, lineamientos internos y diversas acciones de mejora regulatoria, aplicables a la atención de trámites en materia de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y otros depósitos de aguas marinas
14/01/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Modificación del Manual de procedimientos para el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios a que se refieren los artículos 3o. y 4o. del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
18/01/2005	INMUJER	Rechazo Exención MIR	Aclaración reformas inmujeres
24/01/2005	SE	Rechazo Exención MIR	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SCFI-2004, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos
28/01/2005	SEP	Rechazo Exención MIR	Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2005-2006
Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
05/01/2005	SEMARNAT	Ampliaciones y Correcciones	Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados con arsénico, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, plomo selenio, talio y vanadio
06/01/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Lineamientos por los que se regula el programa especial de energía para el campo en materia de energía eléctrica para uso acuícola
07/01/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar en 2005, con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra, fracción arancelaria 1004.00.99
11/01/2005	SHCP	Experto	Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las instituciones de crédito
18/01/2005	SHCP	Ampliaciones y Correcciones	Circular CONSAR 45-4, Reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro
19/01/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar, productos, originarios y provenientes de la República Argentina, de la República de Cuba, de la República de Panamá y de la República del Perú
19/01/2005	SE	Ampliaciones y	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos

		Correcciones	para internar hasta el 31 de diciembre de 2005, a la República de Colombia y a la República Bolivariana de Venezuela, productos automotores nuevos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 61 celebrado entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos
19/01/2005	SE	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar hasta el 31 de diciembre de 2005, productos automotores nuevos originarios y provenientes de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 61 celebrado entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos
21/01/2005	SEMARNAT	Ampliaciones y Correcciones	Acuerdo por el que se determina el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
28/01/2005	SEMARNAT	Experto	Iniciativa con Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y Código Penal Federal.
Anteproyectos rechazados por no cumplir con el Acuerdo de Moratoria Regulatoria			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
07/01/2005	SE	No Exención Moratoria	PROY NOM-170- SCFI-2004, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco ABC con presión contenida-Especificaciones y métodos de prueba
11/01/2005	SHCP	No Exención Moratoria	Disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las instituciones de crédito
11/01/2005	SHCP	No Exención Moratoria	Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
17/01/2005	SHCP	No Exención Moratoria	Disposiciones por las que se reforman las reglas segunda, tercera y segunda transitoria de las reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
26/01/2005	PMXREF	No Exención Moratoria	Acuerdo por el que se da a conocer la modificación del trámite PMXREF-00-002, "Incorporación a la Franquicia Pemex"
31/01/2005	SE	No Exención Moratoria	PROY-NOM-173-SCFI-2004, Alimentos-Jugos y néctares envasados. Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

Anteproyectos recibidos bajo una de las excepciones del Acuerdo de Moratoria Regulatoria que continúan con su proceso de emisión			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
04/01/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Circular CONSAR 15-13, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de fondos para el retiro
06/01/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Circular S-22.7 formatos de valuación de las reservas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.- Se da a conocer la forma y tipo de información que para fines de vigilancia y supervisión deberán presentar
12/01/2005	SE	Aceptar Exención Moratoria	Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-2004, Prácticas comerciales-Requisitos de información para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos (Modificación de la NOM-130-SCFI-1998)
31/01/2005	SE	Aceptar Exención Moratoria	Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el periodo 2004-2007, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferremonterrey, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0615/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0006/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "FERREMONTERREY, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10. fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 31 de enero de 2005, dentro del expediente número CI-S-PEP-0615/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ferremonterrey, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, firmado el 17 de noviembre de 2004 por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la referida rama industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Alcohólica.

Asunto: Convenio de Revisión Integral.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, comparecen ante los CC. licenciados Carlos M. Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social; José Fernando Franco González Salas, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social; Emilio Gómez Vives, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y Presidente de la Convención Revisora del Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Alcohólica, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y Daniel Vargas Jiménez, Funcionario Conciliador de la propia dependencia, por el Sector Obrero y en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, los CC. Enrique Ramos Rodríguez, Adrián J. Sánchez Vargas, Gerardo Gutiérrez Reyes, Roger Lavalle Avila, Epigmenio Plascencia Rangel, José Cervantes Acosta,

David Montesinos Marín, José Angel Ponce García, Ildelfonso Cedillo Torres, Lorenzo Pale Mendoza, Gilberto Zavala Uribe, Francisco Javier Rayas Rodríguez, licenciado Emilio Villanueva Paredes, licenciado José Manuel Cervantes Bravo, licenciado Francisco González Campos, licenciada María Guadalupe Reséndiz López, licenciado José Antonio Baca Santoyo, licenciado José María Velázquez Trujillo, Manuel Zavala Santibáñez, Cirilo Ponce Jiménez, Fidel Xicún Góngora, Jaime Alfonso González Luna, Aurelio Ortiz Barbosa, Juan José Medina Magallanes, José Angel Arredondo Morales, Máximo Guevara Hernández, Rodolfo Munguía Rincón, Héctor Gómez Delgado, Lorenzo Basurto Láez, Arturo Flores Rodríguez, Adolfo Gómez Núñez, Rigoberto Rodríguez González, Leopoldo Dimas Quiñónez, Eleazar Rubio Villanueva, Marcos Gracia Salazar, Armando Néstor Cruz Delgado, Jorge Castañeda Altamirano, Rubén Cisneros Landázuri, Eloy Saldaña Cruz, Enrique Sepúlveda Pichón, José Bautista Angulo, Edicto Sánchez Aquino, José Luis Maldonado Hernández, Mario Miguel Martínez Correa, Modesto Trujillo Herrera, Efraín Prado Solano, José Manuel Rodríguez Cadena, José Luis Delgado Bolaina, José Luis Abarca Valdovinos, Fidel Marcelo Pech Euán, Leonardo Tepanca Cruz, Marco Terrazas Juárez, Antonio Hernández González, licenciado Francisco Moreno Villagrán, licenciado Angel M. Corzo Aguilar, licenciado Edilberto Pérez Ajuech, licenciado José Edgar Saavedra Castañeda, licenciado Melesio Vázquez Hernández, licenciado Rosendo Gayosso Oliva, contador público Rubén Nava Cuervo, licenciado Cruz Miguel Segura Quintero, licenciado Saúl Muñoz Rodríguez, contador público José Luis Nava Velázquez, contador público Jorge Rodríguez Guzmán, señor Guillermo Quintero Ruiz, señor Roberto Alcántara Núñez, señor Rafael Rojo Sandoval, señor Antonio Palafox Aguilar, señor Teodoro Muñoz Ramírez, señor Rafael Ramírez Cuevas, señor Antonio Caballero Antonio, señor Fernando Ojeda Checa, señor Alfonso Serrano Sarabia, señor Víctor Pérez Merino, señor Andrés Cesneros Montoya, señor Elpidio Sánchez Archundia, señor Basilio Zapot González, señor Joaquín Domínguez Vázquez, señor Marco A. Guillén Barrios, señor Jorge Mondragón Abdalá, Guillermo Santos Torres, señor Edilberto Béjar León, señor Ezequiel Avalos Cárdenas, señor Felipe de Jesús García Martínez, señor Rigoberto González Lara, señor Moisés Martínez Castillo, señor Aarón Zárate Bernabé, señor Rafael Manzo Silencio, señor Arcadio Soriano Flores, señor Adelfo Domínguez Antonio, señor César D. Vargas Romero, señor Martiniano Checa González y Rodrigo Flores García asesorados por los CC. Leonardo Rodríguez Alcaine, licenciado Javier Pineda Serino y licenciado Juan Moisés Calleja; en representación del Sindicato Nacional Evolutivo de Obreros Campesinos y Empleados del Ingenio Central Motzorongo los CC. Arturo Moreno Salazar, Lino Alberto Ríos Ferrer y José Luis Rojas Yépez; en representación del Sindicato de Obreros y Campesinos del Ingenio Constanca los CC. Matías Tello Ríos, Modesto Marín Leyva y Juan Rojas Pérez; en representación del Sindicato de Obreros y Campesinos y Similares de la Industria Azucarera del Ingenio San Nicolás los CC. Primitivo Rivera Osorio, Bernabé Montesinos Palacios y Pedro Díaz Piza; en representación del Sindicato de Obreros y Similares del Ingenio CALIPAM los CC. Sergio Rodríguez Olmos, Arturo Rodríguez Lara y Florencio Antonio Armas Gómez; en representación de la Confederación Regional Obrera Mexicana los CC. licenciado Ascensión Martínez Chaparro, licenciada Rosaura Rojano Juárez, licenciado Erick Martínez Cuevas, licenciado Jesús Xicoténcatl Duarte Ochoa, licenciado Ruric Cuauhtémoc García y Martín Reyes Márquez; en representación del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V. (Ingenio San Cristóbal) los CC. José Luis Castelán Martínez, Manuel Galicia Peña y Santos Canales Ruiz; y en representación del Sector Patronal los CC. contador público Otón Porres Bueno, ingeniero José Rubén García Treviño, ingeniero José Octavio Menchaca Díaz del Guante, contador público Manuel Menchaca Díaz del Guante, licenciado José Manuel Tapia Gutiérrez, licenciado Carlos Seoane Castro, doctor José Pinto Mazal, ingeniero Manuel Enríquez Poy, ingeniero Alfonso Gunter González, arquitecto Eduardo de la Vega Echavarría, ingeniero Oscar Diarte Chaidez, licenciado Jaime Porres Fernández Cavada, licenciado Oscar Garciarce Muñiz, ingeniero Aarón Sáenz Hirschfeld, licenciado Agustín Sáenz Muñoz, ingeniero Jacobo Merikansky Berkovsky, arquitecto Adela Perdomo Bueno de Lloreda, licenciado Juan Cortina Gallardo, contador público Efraín Ayestarán Zambrano, licenciada Greta Bedwell Orozco, Laureano Pérez Bonilla, L.C. Javier Francisco Saldaña González, contador público Sergio Martínez Carvajal, L.P.L. Alejandro Sandoval Pérez, licenciado Maximiliano Camiro Vázquez, licenciado Fernando Gatica Toledo, contador público Angel Rivera Ruiz, L.C. Jorge M. Veloz Sánchez, Jesús Díaz Quiroz, Miguel Angel Cordero Torres, licenciado Jorge González Martínez, licenciada Luz María Vallejo Hurtado, licenciado Luis Enrique Sánchez Rivera, licenciado Jorge J. Martínez Licona, licenciado Luis Alberto Radilla Padilla,

licenciado Víctor Sosa Pineda, Ramón del Toro Vargas, licenciado Juan Flores Herrera, licenciada María Elena Acevedo Domínguez, licenciada Silvia Alvarado Estrada, licenciado Daniel Carrillo Carrillo, Netzáhualt Moa de la Cruz, licenciado Juan Gerardo Cruz Ramos, Homero Marroquín Segura, licenciado Luis Jesús Ramírez Reyna, licenciada Amada García Pérez, licenciado Fernando Hernández Solórzano, licenciado Luis Antonio Pérez Díaz, licenciado Francisco Cossío Gabucio, Enrique Gudiño Rendón, licenciada Dominga Villegas Balderas, Pablo Rodríguez Cortina, licenciado Evodio Mario Cruz González, licenciado Francisco Fonseca Tavera, licenciado Arturo Cárdenas Rivera, contador público Rosa María Zavala, Ignacio Fernández Piedra, Héctor Martínez Alejandro, licenciado Hugo Almendra Meriño, licenciado Alejandro Ostos Gutiérrez, Sandra Santoyo Gutiérrez, licenciado Rafael Trejo Ochoa, licenciado David Martínez Mercado, licenciado José Luis López Camacho, licenciado José Luis Reyes Cid, licenciada Paola Larrondo Cervantes, contador público Jaime Benítez Monroy y licenciado Francisco Javier Aguilera Ceciliano, quienes dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias, con la intervención de los CC. licenciado Carlos M. Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado José Fernando Franco González Salas, Subsecretario de Trabajo, Seguridad y Previsión Social y licenciado Emilio Gómez Vives, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la misma dependencia, han llegado a un acuerdo y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan en el presente Convenio para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en las Industrias Azucarera, Alcohola, y Similares de la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohola y Similares de la República Mexicana para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que todas aquellas cláusulas y/o artículos del mismo que no sean expresamente modificados o adicionados por virtud del presente Convenio, conservarán la redacción que tienen en el Contrato que se revisa. Las partes convienen que la vigencia del Contrato Ley que se revisa será del dieciséis de noviembre de dos mil cuatro al quince de noviembre de dos mil seis.

TERCERA.- Las partes convienen incrementar los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por unidad de obra o cualquier otra cantidad que el trabajador obtenga en su jornada de modo regular, así como cualquier prima que en virtud del mismo le sean cubierta, en 3.5% (tres punto cinco por ciento) a partir del día dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

CUARTA.- Con relación al artículo 37 del Contrato Ley que se revisa, las partes convienen que la cantidad a que se refiere su primer párrafo se ajustará a la suma de \$1'700,931.19 (un millón setecientos mil novecientos treinta y un pesos 19/100 M.N.) mensuales, cantidad que ya incluye el incremento pactado en la cláusula tercera del presente Convenio.

QUINTA.- Con relación al artículo 73 del Contrato Ley que se revisa, las partes convienen que la cantidad total a que se refiere el mismo se ajustará a la suma de \$50'472,256.27 (cincuenta millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 27/100 M.N.) anuales, cantidad que ya incluye el incremento pactado en la cláusula tercera del presente Convenio, la cual será cubierta de manera mensual con la cantidad de \$4'206,021.36 (cuatro millones doscientos seis mil veintiún pesos 36/100 M.N.).

SEXTA.- Las partes convienen adicionar un párrafo al artículo 31 del Contrato Ley que se revisa y con el siguiente texto: "Las empresas entregarán a los trabajadores de planta temporal y de planta permanente durante la segunda quincena del mes de agosto de cada año, una ayuda para la compra de útiles escolares a favor de los hijos de los trabajadores, por el equivalente a siete días del salario ordinario tabulado de la plaza de la que sea titular, prestación que se pagará en forma proporcional a los días en que presten

sus servicios en el ciclo de zafra y en el ciclo de reparación inmediatos anteriores a la fecha en que se pague esta prestación, la cual se hará extensiva a los trabajadores eventuales por el tiempo que suplan a los trabajadores titulares. La ayuda a que se refiere este párrafo por su naturaleza es una prestación de previsión social y por tanto no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra."

SEPTIMA. Ambas partes están de acuerdo, respecto de la prestación de vivienda a que se refiere el artículo 66 del Contrato Ley en someterse a los siguientes principios:

a) Las empresas y sindicatos están de acuerdo en que el sector industrial aportará la cantidad de: \$1,482'810,000.00 (mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), en un término de siete años por concepto de pago total de todas y cada una de las viviendas que hasta la fecha no han sido entregadas, indemnizadas o conveniadas en forma individual por los ingenios, con lo cual se dará debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 antes señalado.

b) La cantidad anteriormente señalada será distribuida a favor de los trabajadores o beneficiarios que hayan acreditado tener derecho a la prestación, en términos de lo establecido por el ya mencionado artículo 66 del Contrato Ley

c) Ambas partes se comprometen a que para definir y establecer en detalle los términos y condiciones en que se dará debido cumplimiento al compromiso a que se contrae esta cláusula, se reunirán y elaborarán un convenio en un término máximo de 15 días hábiles, para cuyo efecto se celebrarán las pláticas conciliatorias que sean necesarias ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

d) Los convenios que en materia de vivienda se hayan celebrado individualmente por Ingenio subsistirán en sus términos.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que con la finalidad de incrementar la productividad en las unidades industriales, las empresas requieren con carácter de urgente reestructurar las plantillas de personal, por lo que las partes convienen llevar a cabo dicho reajuste conforme a las siguientes bases:

a) La representación industrial manifiesta tener estudios ingenio por ingenio, que reflejan la necesidad de reestructuración de plantillas de trabajo tanto de los ciclos de zafra como de reparación, con lo que dará certidumbre y viabilidad a las fuentes de trabajo.

b) La propia representación industrial se compromete a que en un plazo máximo de 10 días hábiles entregará al Sindicato dichos estudios, ya sea en forma directa o por conducto de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohola.

c) La representación sindical manifiesta que está de acuerdo en analizar los estudios que se refiere la parte patronal, sujetándose ambas partes al procedimiento que se contiene en los siguientes incisos:

d) Cada ingenio azucarero debe hacer llegar a la sección sindical correspondiente, de manera formal, la petición de iniciar el análisis de las plazas que la empresa pretende reestructurar.

e) La sección sindical analizará plaza por plaza para dar una respuesta al ingenio de que se trate y en aquellos casos donde se acredite la implantación de nueva maquinaria o nuevos procedimientos de trabajo de acuerdo con el artículo 85 del Contrato Ley que se revisa, así como en los casos donde se demuestre que las plazas tienen poca carga de trabajo y las que desempeñen funciones de supervisión, fiscalización, vigilancia o administración o labores propias del patrón dentro de la empresa o establecimiento, se procederá a celebrar el convenio respectivo.

f) La representación patronal y sindical están de acuerdo en que dichos trabajos se iniciarán de inmediato, debiendo intervenir un representante del Comité Ejecutivo Nacional y uno del grupo o ingenio azucarero de que se trate, independientemente de las personas que intervengan de la administración del ingenio y de la propia sección sindical. Dichos trabajos se podrán celebrar en el mismo centro de trabajo, en las oficinas del Comité Nacional o en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

g) Las partes están de acuerdo que el procedimiento establecido tendrá que llevarse a cabo en un término que no excederá de seis meses contados a partir de la fecha en que el ingenio presente formalmente su solicitud a la sección sindical correspondiente y de acuerdo a sus posibilidades económicas, en términos de lo establecido por el propio Contrato Ley y el convenio respectivo.

h) En los casos que proceda la supresión de las plazas que correspondan a un trabajador en ambos ciclos (planta permanente) o la supresión de una plaza en uno de los ciclos (planta temporal), las empresas deberán cubrir conjuntamente con la liquidación el pago de derecho a casa cuando corresponda y le haya sido reconocido expresamente este derecho al trabajador de que se trate. En estos supuestos se dará preferencia a dicho trabajador, conforme a la disponibilidad de recursos de cada ingenio.

i) Las partes acuerdan que cuando una negociación se complique por falta de entendimiento entre las partes, solicitarán la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por conducto de la Dirección General de Funcionarios Conciliadores y de la Inspección Federal del Trabajo.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo en que para garantizar y cubrir el pago vitalicio de los jubilados de empresas cerradas, quebradas o en situación especial, se seguirán los siguientes principios:

a) Por cuanto a las empresas cerradas, entendiéndose como tales a Ingenio de Guadalupe, S.A.; Ingenio Nueva Zelandia, S.A. de C.V.; Azucarera Sinaloense, S.A. (Ingenio El Roble); Ingenio Juchitán, S.A.; Ingenio La Purísima, S.A.; Ingenio Santiago, S.A.; Operadora de Ingenios, S.A. (Ingenio Puruarán); Ingenio de Estipac, S.A.; Ingenio Cocula, S.A. (Ingenio San Martín); Ingenio San José del Tule, S.A.; Ingenio de Oacalco, S.A.; Ingenio Unidad Libertad; Ingenio Rosales, S.A.; Ingenio San Marcos, S.A.; Ingenio el Refugio Jalisco; el sector industrial constituirá un fideicomiso que será administrado por las empresas que lo constituyan, para el efecto de que con las aportaciones y los rendimientos que se generen se garantice el pago vitalicio de las jubilaciones que corresponden a los extrabajadores que prestaron sus servicios a las empresas antes señaladas y que hayan obtenido dictamen favorable de jubilación por la Comisión correspondiente. La obligación de dichos pagos se asumen por el sector industrial por conducto del fideicomiso de referencia a partir de la segunda quincena de noviembre de dos mil cuatro.

Los beneficiarios de esta prestación deberán haber sido incluidos en la relación entregada por el Sindicato a la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica y que se refiere a las personas que obtuvieron la calidad de jubilados a más tardar el treinta y uno de diciembre del año dos mil.

b) Por cuanto a la Sociedad Cooperativa de Ejidatarios, Obreros y Empleados del Ingenio Emiliano Zapata, S.C. de P.E. de R.S. y la Sociedad Cooperativa de Ejidatarios y Obreros del Ingenio el Mante, S.C.L., Azucarera de la Chontalpa, S.A. de C.V.; Ingenio la Joya, S.A. de C.V. y Compañía Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (Ingenio Cuautotlapam), las empresas que actualmente vienen operando los centros de trabajo que fueron propiedad de dichas entidades, asumirán sin que implique ninguna referencia solidaria, ni sustitucional laboral, a partir de la segunda quincena de noviembre de dos mil cuatro, los pagos de los extrabajadores de aquellas entidades que hayan obtenido la calidad de jubilados de dichas entidades por haber obtenido dictamen de jubilación favorable por la Comisión correspondiente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil. Las entidades que asumen esta obligación determinarán la mecánica conforme a la cual aportarán los fondos correspondientes y la manera en que se efectuarán los pagos.

c) Por lo que se refiere a las empresas identificadas como en situación especial que son Compañía Azucarera de Navolato, S.A. de C.V.; Ingenio Santo Domingo, S.A. de C.V.; Ingenio Hermenegildo Galeana, S.A. de C.V.; Ingenio Independencia, S.A. de C.V.; Ingenio la Concepción, S.A. de C.V., las empresas que actualmente vienen operando los centros de trabajo que fueron propiedad de las entidades antes señaladas, sin que esto implique ninguna referencia solidaria, ni sustitucional laboral, deberán iniciar pláticas conciliatorias con los representantes del Sindicato para efecto de que, previa revisión de la documentación que corresponda se defina la posibilidad de subsistencia del pago de la pensión. Las obligaciones que conforme a los convenios que se celebren asuman las empresas o unidades industriales serán cumplidas conforme a la mecánica que determinen las propias empresas.

DECIMA.- Con la finalidad de concluir los trabajos de modernización del presente Contrato Ley conforme a lo pactado en la cláusula décima primera del convenio de fecha veintitrés de diciembre de dos mil, en la cláusula cuarta del convenio de quince de noviembre de dos mil uno, en la cláusula novena del convenio de quince de noviembre de dos mil dos y en la cláusula séptima del convenio de catorce de noviembre de dos mil tres, convenios que dieron por revisado el Contrato Ley de esta rama industrial, y con la finalidad de incrementar la eficiencia y la productividad y mejorar las relaciones labores en la Industria Azucarera, las partes se comprometen a concluir los trabajos de la Comisión Nacional de Modernización de la Industria Azucarera a más tardar el último día de marzo del año dos mil cinco. Las partes convienen que la Comisión Nacional mencionada realizará sus trabajos siguiendo los lineamientos establecidos en la cláusula novena del convenio de fecha quince de noviembre de dos mil dos ya mencionado.

DECIMA PRIMERA.- Para redactar el texto del Contrato Ley que se revisa con las modificaciones derivadas del presente Convenio, las partes designan una Comisión de Ordenación y Estilo constituida por los CC. Adrián J. Sánchez Vargas, Gerardo Gutiérrez Reyes, licenciado José Manuel Cervantes Bravo, licenciado Cruz Miguel Segura Quintero, licenciado Rosendo Gayosso Oliva y Roberto Alcántara Núñez por el sector obrero y los CC. Enrique Gudiño Rendón, licenciado Jorge J. Martínez Licona, Homero Marroquín Segura, licenciado Maximiliano Camiro Vázquez y licenciada Greta I. Bedwell Orozco, por el Sector Patronal.

DECIMA SEGUNDA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, los sindicatos se dan por satisfechos de los pliegos de peticiones que con aviso de huelga dirigieron a las empresas de esta rama de industria con motivo de la revisión integral del presente Contrato Ley y consecuentemente se obliga a desistir a su entero perjuicio de los mismos en los expedientes III-2322/2004, III-2382/2004, III-2395/2004, III-2481/2004, III-2612/2004 y III-3312/2004 al III-3364/2004 que se tramitan ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA TERCERA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Obrero-Patronal revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de esta rama de Industria para los efectos legales y reglamentarios.

DECIMA CUARTA.- Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social se ordene la publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA QUINTA.- Para los efectos del artículo 390, en relación con el 17 de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a denunciar y ratificar el presente Convenio ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje en los expedientes números III-2322/2004 y 57 más, y a solicitar de dicha autoridad que lo apruebe dándole los efectos inherentes de un laudo ejecutoriado, para lo cual el sindicato autoriza a los licenciados José Manuel Cervantes Bravo, José Antonio Baca Santoyo, José María Velázquez Trujillo y José Edgar Saavedra Castañeda conjunta o separadamente; y las empresas a los licenciados Greta I. Bedwell Orozco, Maximiliano Camiro Vázquez, Jorge J. Martínez Licona, Fernando Hernández Solórzano y Enrique Gudiño Rendón, conjunta o separadamente.

Para constancia se levanta el presente Convenio que una vez leído y ratificado firman al margen los comparecientes y al calce los CC. funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos M. Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **José Fernando Franco González Salas.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y Presidente de la Convención Revisora del Contrato Ley, **Emilio Gómez Vives.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Daniel Vargas Jiménez.-** Rúbrica.- El Subcoordinador Técnico y Conciliación, **Uriel Juárez Quiñones.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie de 145-39-10.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA ROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142958, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6692 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3783, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Santa Rosa", con una superficie de 145-39-10.50 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "San Jerónimo entre Hermanos" de Alfonso Jerónimo Esteban y Baltazar Jerónimo García, "El Diamante" de Joaquín Canul Soli

AL SUR: Camino vecinal

AL ESTE: Ejido "Cuauhtémoc"

AL OESTE: "Cuatro Hermanos" de Genaro Pérez Mejía

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie de 23-48-20.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DOS HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142959, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6691 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3795, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Dos Hermanos", con una superficie de 23-48-20.50 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El Charro de Arcadio León Estrada y El Paraíso de Mauril Zacarías Notario

AL SUR: Buenos Aires de Constantino Domínguez Aguilar
AL ESTE: La Esperanza de Rita Ortiz Rauda y Antonio García Ortiz
AL OESTE: La Ilusión de Clemencia Valenzuela López

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes o Ruinas, con una superficie de 90-48-12 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS NUVES O RUINAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142802, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6675 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3777, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Las Nubes o Ruinas", con una superficie de 90-48-12 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:

AL SUR: Predio El Herradero

AL ESTE: Predio California

AL OESTE: Predio Monterrey, Moisés López Zacarías, Orfelina Hernández Jiménez y Francisco Torres Vera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer

lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie de 92-79-96.09 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PARAISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142009, de fecha 27 de abril de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6576 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3781, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Paraíso", con una superficie de 92-79-96.09 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio San Andrés propiedad de Andrés Santiago Kuri
AL SUR: Ejido Paraíso Nuevo
AL ESTE: Vía del ferrocarril, Tenosique-Candelaria
AL OESTE: Ejido Paraíso Nuevo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Lucía, con una superficie de 82-39-04.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA LUCIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142802, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6680 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3780, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Santa Lucía", con una superficie de 82-39-04.50 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Smurfic Cartón y Papel de México

AL SUR: Entronque carretera estatal a Candelaria

AL ESTE: La Guadalupe de Julio César Castillejo Sermeño

AL OESTE:

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie de 62-32-30.34 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PEDRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143059, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6684 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3785, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "San Pedro", con una superficie de 62-32-30.34 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "San Nicolás" de Nicolás Euan Beytia
AL SUR: Rancho "Corpus Cristi" de Jorge Euan Pérez
AL ESTE: Taurino Cruz
AL OESTE: Predio "Floralma" de Petrona Pérez Sosa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Salinas, con una superficie de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SALINAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142069, de fecha 27 de abril de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6571 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3806, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Salinas", con una superficie de 300-00-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos nacionales

AL SUR: Carretera nacional Escárcega-Chetumal

AL ESTE: Eduardo Ramírez Hernández

AL OESTE: Predio "Rancho Los Olivos"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición, con una superficie de 56-27-25.50 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA BENDICION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142802, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6681 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3791, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Bendición", con una superficie de 56-27-25.50 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "Doble H" de Humberto Herrera Orea, José Luis Guzmán P.

AL SUR: Ejido "Ignacio Zaragoza"

AL ESTE: Ejido "Ignacio Zaragoza"

AL OESTE: Predio "El Zapote" de María de la Luz Paredes López

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal

fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria, con una superficie de 14-02-75 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143096 de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6666 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3797, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Victoria", con una superficie de 14-02-75 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El "Tauro", propiedad de Rosa Balán Cruz
AL SUR: Predio Carlos V, propiedad de Lupercio Guillermo Méndez
AL ESTE: Predio Las Azucenas, propiedad de Irma Damián Ascencio
AL OESTE: Predio El Tulipán, propiedad de Angélica Lurlina Pech Damián

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie de 24-77-56 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FERNANDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142802, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6679 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3779, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "San Fernando", con una superficie de 24-77-56 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Predio Azucena, propiedad de Irma Damián Asencio
AL SUR:	Carretera federal
AL ESTE:	Predio San Eduardo, propiedad de Manuel Sánchez García
AL OESTE:	Predio Carlos V, propiedad de Lupercio Guillermo Méndez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mora, con una superficie de 31-29-37.85 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MORA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142951, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6687 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3790, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Mora", con una superficie de 31-29-37.85 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino de terracería a los ejidos "Nuevo Progreso" y "Kukulcán"
AL SUR: Ejido "Nuevo Paraíso"
AL ESTE: Ejido "Kukulcán"
AL OESTE: Predio "El Roble" de Sigfrido Carbajal Canseco

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie de 09-60-76 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LIMON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142961, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6689 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3788,

de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Limón", con una superficie de 09-60-76 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "El Ramón" de Noel Juárez Castellanos
AL SUR: Terrenos del ejido "Nuevo Paraíso"
AL ESTE: Camino de terracería a los ejidos "Nuevo Paraíso" y "Kukulcán"
AL OESTE: Terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Higuera, con una superficie de 09-16-43.97 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HIGUERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142962, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6688 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3787, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Higuera", con una superficie de 09-16-43.97 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Area parcelada del ejido "San Antonio Yacasay" y camino de terracería a los "Laureles"
AL SUR: Camino de terracería a "Los Laureles"
AL ESTE: Predio "La Canoa" de Paulino Anatolio Ojilvie Castellanos Jiménez
AL OESTE: Camino de terracería a los ejidos "Nuevo Paraíso" y "Kukulcán"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial**

de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel No. 2, con una superficie de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabó, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN GABRIEL No. 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142068, de fecha 27 de abril de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6572 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3803, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "San Gabriel No. 2", con una superficie de 300-00-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Tenabó, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Alvaro Chan Euan
AL SUR:	Terrenos baldíos
AL ESTE:	Terrenos baldíos
AL OESTE:	Jorge Portillo Suárez, Israel Córdova Ventura

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie de 195-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142042, de fecha 14 de marzo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 5446 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3804, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Las Flores", con una superficie de 195-00-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Refugiados guatemaltecos
AL SUR: Gilberto Caro Medina y Gertrudis López Damas
AL ESTE: Tránsito López
AL OESTE: Ejido Bolonchén Cahuich

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cuatro Hermanos, con una superficie de 90-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CUATRO HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141780, de fecha 23 de abril de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6616 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3801, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Los Cuatro Hermanos", con una superficie de 90-00-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "Chik-Cheal" de Antonia Yerbes Coba
AL SUR: Campo menonita "Las Flores"
AL ESTE: C. José Fredy Euan Caamal
AL OESTE: Terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Parientes, con una superficie de 03-95-42.78 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS PARIENTES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142964, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6685 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3793, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Los Parientes", con una superficie de 03-95-42.78 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos nacionales
AL SUR: Carretera federal Villa Hermosa-Escárcega
AL ESTE: Francisca del Socorro Abreu Alvarez
AL OESTE: María Esther Abreu Giralt

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los

trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ramón, con una superficie de 07-60-73.82 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RAMON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142963, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6686 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3789, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Ramón", con una superficie de 07-60-73.82 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Area parcelada del ejido "San Antonio Yacasay"
AL SUR: Predio "El Limón" de Cándido Carbajal Díaz
AL ESTE: Camino de terracería a los ejidos "Nuevo Paraíso" y "Kukulcán"
AL OESTE: Terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toji y Carreritas, con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, Municipio de Chinipas, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio número 146003, de fecha 30 de septiembre de 2004, expediente 08/20/0003, autorizó a la Representación Regional Norte para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1441 de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Toji y Carreritas", con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido San Rafael de Orivo

AL SUR: Ejido Tepochique

AL ESTE: Ejido Monterde

AL OESTE: Ejido Guadalupe Victoria

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito, **Fco. Alfonso Berumen Fernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alianza, con una superficie de 88-78-87 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ALIANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142067, de fecha 27 de abril de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6573 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3802, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Alianza", con una superficie de 88-78-87 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Humberto Enrique Mendoza Márquez

AL SUR: José Mamerto Yam Uc

AL ESTE: San José del Recreo

AL OESTE: Terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 7-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140775, de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60775, de fecha 7 de diciembre de 2004, me ha autorizado para

que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 7-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Cornelia Valdez García

AL SUR: Rosario Rodríguez García

AL ESTE: Francisco Gámez Beltrán

AL OESTE: Esteban Sánchez Montoya

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 8 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Alejandro Rodríguez Higuera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140708, de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60775, de fecha 7 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio

de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 2-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Benito Gutiérrez Soto

AL SUR: Artemisa Cota López

AL ESTE: Rosario Acosta Cota

AL OESTE: Vicente Aboyte Higuera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 8 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Alejandro Rodríguez Higuera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140341, de fecha 28 de enero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60775, de fecha 7 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Vía de ferrocarril

AL SUR: David Arellano González

AL ESTE: Permuta

AL OESTE: Rogelia Zamora viuda de Gutiérrez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 8 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Alejandro Rodríguez Higuera**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.2152 M.N. (ONCE PESOS CON DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 8 de febrero de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.58 y 3.55, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.24, 3.86 y 3.72, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 208036)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de febrero de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 4 DE FEBRERO DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	687,171
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	90,339
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	59,356

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	315,134
Billetes y Monedas en Circulación	315,134
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	231,789
Depósitos del Gobierno Federal	110,658
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	231,532
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(52,247)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

- 4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
- 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 208037)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.4750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales,

Carlos Pérez Verdía Canales.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.

La H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en su cuarta reunión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2004, con fundamento en los artículos 15 segundo párrafo, 58 fracción VIII, 59 fracciones II y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 15 del Reglamento de dicha Ley y 47 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 2002, modificado según publicación en el mismo órgano informativo el día 12 de septiembre de 2002, y

CONSIDERANDO

Que con fecha dos de octubre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** Decreto expedido por el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

Que el INIFAP, se crea como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios cuya coordinación sectorial corresponderá a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), quien dictará las políticas normativas, coordinará la programación y presupuestación, conocerá la operación y evaluará los resultados, conservando el Instituto la autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas.

Que dicho Instituto tiene por objeto realizar investigaciones científicas y tecnológicas en el campo agrícola, pecuario y forestal; la capacitación de recursos humanos, el desarrollo e innovación tecnológica en la referida materia, así como la prestación de servicios relacionados con su objeto.

Que mediante resolución conjunta publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de junio de 2003, suscrita por SAGARPA y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se reconoce al Organismo Público Descentralizado denominado INIFAP, como Centro Público de Investigación en términos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Que mediante acuerdos INIFAP/CPI/04.04.2004.ex e INIFAP/CPI/02.05.2004.ex, la H. Junta de Gobierno del INIFAP, aprueba la implementación de la nueva estructura básica de la Dirección General del INIFAP y autoriza las modificaciones que corresponda se realicen a su Estatuto Orgánico.

Que de conformidad con los acuerdos señalados en el párrafo anterior, el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número SSFP/USPRH/412/2262/2004 de fecha 16 de diciembre de 2004, comunica el registro de la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del INIFAP.

Que en dicho contexto se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del INIFAP, como sigue:

Se modifica el artículo 6o. del Capítulo Tercero, relativo a los Organos y Estructura Administrativa para quedar como sigue:

ARTICULO 6o. Para el despacho de los asuntos de competencia del Instituto, éste contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Junta de Gobierno
- II. Dirección General
- III. Coordinaciones de:
 - a. Investigación, Innovación y Vinculación
 - b. Planeación y Desarrollo
 - c. Administración y Sistemas
- IV. Direcciones Generales Adjuntas
 - a. Unidad Jurídica
 - b. Organo Interno de Control
- V. Direcciones de área Foráneas
 - a. Ocho Centros de Investigación Regional
 - b. Seis Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria
 - c. Ocho de Investigación
 - d. Ocho de Administración
 - e. Treinta y dos de Coordinación y Vinculación Estatal
- VI. Los titulares de los puestos señalados en los puntos del II al V, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones, se podrán auxiliar de los directores, subdirectores, jefes de departamento y personal de apoyo autorizados de acuerdo a la estructura y plantilla de personal.

Se adiciona al artículo 12o. del Capítulo Quinto, relativo a las atribuciones del Director General para quedar como sigue:

ARTICULO 12o. El Director General del Instituto, sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, estará facultado expresamente para:

- I. Adscribir orgánicamente las áreas administrativas del Instituto, así como expedir el Manual de Organización, necesario para el funcionamiento del Instituto;
- II. Expedir las condiciones generales de trabajo del Instituto con la intervención que legalmente le corresponda al Sindicato;

- III. Nombrar y remover al personal del Instituto cuya aprobación no sea de la competencia de la Junta de Gobierno;
- IV. Informar en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, al Titular de la Coordinadora Sectorial y a la Junta de Gobierno del Instituto sobre los asuntos de competencia de éste;
- V. Dirigir el Proceso de Planeación Estratégica del Instituto;
- VI. Establecer el Plan Estratégico en el Instituto y alinearlos a la estrategia del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable (SNITT), así como con el Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Forestal;
- VII. Asegurar en términos operativos la congruencia y vinculación del Plan estratégico y operativo institucional con los planes operativos de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y Centros de Investigación Regional;
- VIII. Determinar los compromisos que asumen de manera específica las Coordinaciones de la estructura central, los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y Centros de Investigación Regional, con el Plan estratégico sus componentes, visión, misión, objetivos estratégicos, líneas estratégicas, indicadores y metas;
- IX. Establecer mecanismos que permitan evaluar el comportamiento operativo de los planes estratégicos y operativos de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y Centros de Investigación Regional y asegurar su congruencia y alineamiento con el Plan estratégico y sus componentes;
- X. Implementar lineamientos, políticas, metodologías y criterios que en materia de administración deben observar las áreas centrales y unidades administrativas foráneas del Instituto, que aseguren su cumplimiento y congruencia con las disposiciones jurídicas aplicables, el plan estratégico y planes operativos;
- XI. Determinar que los planes operativos de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y Centros de Investigación Regional establezcan la vinculación con el plan estratégico y sus componentes y vigilar y evaluar su cumplimiento;
- XII. Evaluar el desempeño de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y Centros de Investigación Regional en el cumplimiento de sus planes operativos, programas y presupuestos de corto, mediano y largo plazo, e instruir en su caso las modificaciones o ajustes a los mismos;
- XIII. Determinar estrategias que favorezcan la coordinación y vinculación con instituciones públicas, privadas y con la sociedad, que permitan la creación de instancias de liderazgo, conducción e integración de esfuerzos e instruir su implementación en el nivel central y foráneo;
- XIV. Establecer las políticas a que se deben sujetar los procesos productivos, líneas de investigación, estándares de calidad, utilización de nuevas tecnologías y materiales, procesos de producción de bienes y servicios en el Instituto, así como controlar y evaluar su cumplimiento;
- XV. Establecer mecanismos de coordinación institucional que propicien y aseguren la vinculación entre los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y Centros de Investigación Regional y de éstos con el nivel central, así como la articulación y coherencia de éstos con los programas y proyectos institucionales;
- XVI. Establecer políticas y lineamientos a que quedarán sujetos los programas y proyectos institucionales, así como proveer a su cumplimiento;
- XVII. Instrumentar y supervisar el cumplimiento de programas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa;
- XVIII. En concordancia con los lineamientos generales y específicos que en materia de gasto establezcan las autoridades normativas y fiscalizadoras, establecer los criterios de formulación del presupuesto del Instituto;
- XIX. Las demás que se deriven de los acuerdos de la Junta de Gobierno, las que el Titular de la Coordinadora Sectorial le encomiende y todas aquellas necesarias para dar cabal cumplimiento a las anteriores.

Se reforma el artículo 14o. del Capítulo Sexto, relativo a las Unidades Administrativas para quedar como sigue:

ARTICULO 14o. Los Coordinadores, Directores Generales Adjuntos, Directores de Centro de Investigación Regional y Directores de Centro Nacional de Investigación Disciplinaria, para el efecto de cumplir y desarrollar su función tendrán en lo que corresponda las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, a indicación del Director General;
- II. Asistir a las reuniones del Comité de Control de Auditoría, con voz pero sin voto, a indicación del Director General;
- III. Solicitar la incorporación de asuntos de su competencia, en el orden del día de la Junta de Gobierno y del Comité de Control de Auditoría;
- IV. Plantear políticas y criterios, así como coordinar y recopilar las opiniones y sugerencias que realice el personal a su cargo, relacionados con el área de su competencia para coadyuvar a la mejor realización de la misión y objetivos del Instituto;
- V. Cumplir y vigilar que se cumpla con las disposiciones legales, administrativas y de control de los asuntos de su competencia;
- VI. Proponer el nombramiento y remoción de su personal de apoyo, así como de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación, poder o les correspondan por suplencia;
- VIII. Acordar y suscribir los convenios y contratos relativos a su competencia, de conformidad con las disposiciones y lineamientos que fije el Director General;
- IX. Coordinarse con las diferentes áreas técnicas, administrativas, jurídicas y de control del Instituto que tengan relación con sus atribuciones específicas;
- X. Participar en la formulación del anteproyecto del programa del presupuesto anual conforme a los lineamientos establecidos y una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;
- XI. Expedir las certificaciones de los documentos que obren en las Unidades Administrativas de su jurisdicción o competencia;
- XII. Todas aquellas necesarias y relativas al debido cumplimiento de la misión y objetivos del Instituto, relacionadas con su competencia;
- XIII. Las demás que le asignen el Director General, las normas y disposiciones aplicables.

Los titulares de las Coordinaciones de las Direcciones Generales Adjuntas, de los Centros de Investigación Regional y de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria, acordarán con el Director General el despacho de los asuntos de su competencia.

Se reforman y reclasifican los artículos 15o., 16o., 17o., 18o., 19o. y 20o. del Capítulo Sexto, relativo a las Unidades Administrativas para quedar como sigue:

ARTICULO 15o. La Coordinación de Investigación Innovación y Vinculación, estará a cargo de un Coordinador que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Consolidar el Programa Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología del Instituto en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas específicos que establezca la Coordinadora Sectorial y el Plan Estratégico Institucional;
- II. Diseñar los planes a corto, mediano y largo plazo de la Coordinación a su cargo;
- III. Elaborar los programas operativos y presupuestales de la Coordinación a su cargo;
- IV. Coordinar acciones de investigación y de apoyo a la transferencia de tecnología, de acuerdo a las políticas institucionales;
- V. Promover una investigación enfocada a generar información práctica para la superación de los grandes desafíos nacionales y a incrementar la productividad en las cadenas agroalimentarias y agroindustriales;
- VI. Diseñar y coordinar la instrumentación de los criterios que permitan asegurar la pertinencia, relevancia y calidad total de los programas y proyectos de investigación agrícola, pecuaria y forestal;

- VII. Coordinar los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación;
- VIII. Establecer y coordinar a las unidades administrativas del Instituto para que apliquen los criterios para validar y fortalecer las actividades sustantivas, con base en impactos y beneficios que fortalezcan el desarrollo rural sustentable del país;
- IX. Establecer y coordinar la instrumentación de lineamientos para la operación y prestación de servicios institucionales;
- X. Establecer y coordinar la instrumentación de lineamientos para la promoción y venta de productos y servicios;
- XI. Coordinar la instrumentación transversal de los mecanismos de transferencia de conocimientos y tecnología;
- XII. Divulgar los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que se realicen en el Instituto;
- XIII. Diseñar y coordinar la estrategia de posicionamiento institucional;
- XIV. Coordinar la evaluación de impactos de los resultados de investigación y transferencia de tecnología;
- XV. Coordinar la instrumentación de las políticas y procesos de seguimiento de las operaciones institucionales de las áreas sustantivas;
- XVI. Promover la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para la ejecución de la investigación científica, la transferencia de tecnología y para la formación de sus recursos humanos especializados;
- XVII. Coordinar y apoyar conforme a las estrategias institucionales la identificación de la demanda, de los diferentes estratos de la población, de productos y servicios que puedan ser generados por la Institución;
- XVIII. Coordinar las acciones de la cooperación científica y tecnológica con instituciones y organismos nacionales e internacionales, que pacte la institución;
- XIX. Proponer en el ámbito de competencia de la Coordinación a su cargo la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico;
- XX. Proponer el intercambio de información técnica, materiales de investigación y especialistas con organismos nacionales e internacionales, de conformidad con la normatividad aplicable, sobre la base de instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban con el Instituto;
- XXI. Participar de conformidad con la normatividad aplicable en las bases para la coordinación y concertación de acciones con instituciones públicas y privadas que realicen funciones relacionadas con la investigación y transferencia de tecnología que realiza el Instituto;
- XXII. Promover investigación de vanguardia para contribuir a la solución de los problemas de productividad, competitividad, sustentabilidad y equidad del sector agrícola, pecuario y forestal del país;
- XXIII. Establecer y coordinar grupos interdisciplinarios, por cadena productiva y/o por disciplina, para fortalecer la planeación, programación y evaluación de los proyectos que contribuyen al desarrollo sustentable de las mismas;
- XXIV. Establecer los mecanismos de interacción con las Unidades Administrativas del Instituto, para garantizar el adecuado desarrollo de los programas y proyectos de investigación, validación y apoyos a la transferencia de tecnología;
- XXV. Asegurar que los productos y servicios del Instituto cumplan los estándares de calidad y satisfagan las necesidades de los consumidores;
- XXVI. Las demás que le asignen el Director General, las normas y disposiciones aplicables.

ARTICULO 16o. La Coordinación de Planeación y Desarrollo, estará a cargo de un Coordinador que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar los planes a corto, mediano y largo plazo de la Coordinación a su cargo;

- II. Elaborar los programas operativos y presupuestales de la Coordinación a su cargo;
- III. Coordinar la elaboración e integración del programa operativo anual del Instituto de acuerdo con la normatividad establecida por las globalizadoras y la Coordinadora Sectorial, tomando en cuenta los programas y las propuestas de las diferentes unidades administrativas del Instituto;
- IV. Diseñar y coordinar mediante la identificación de requerimientos de habilidades y competencias, el esquema para el desarrollo del capital humano, vinculado con el mandato institucional;
- V. Plantear y definir con base en el Plan Estratégico del Instituto los criterios y políticas para la suscripción de acuerdos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico aplicable, relacionados con el mandato u objetivos institucionales;
- VI. Coordinar la instrumentación del Plan Estratégico Institucional;
- VII. Diseñar, actualizar e implementar los indicadores institucionales acordes al mandato del Instituto;
- VIII. Diseñar y coordinar la instrumentación y actualización del Sistema de evaluación del personal científico;
- IX. Diseñar políticas y criterios para el uso y manejo de los recursos institucionales relativos a mejorar la actividad sustantiva acorde a la normatividad establecida, así como establecer la coordinación que corresponda a su instrumentación;
- X. Diseñar y coordinar el proceso para la elaboración del Plan Operativo Institucional, como un sistema interconectado, en alineación con el Plan Estratégico del Instituto;
- XI. Diseñar e instrumentar los criterios para validar las actividades sustantivas del Instituto, con base en impactos y beneficios que fortalezcan el desarrollo rural sustentable del país;
- XII. Diseñar, implantar y coordinar el proceso para priorizar las decisiones institucionales con sus posibles impactos regionales, considerando escenarios de las condiciones internas y externas;
- XIII. Diseñar el plan de evaluación de impactos de los resultados de investigación y transferencia de tecnología;
- XIV. Diseñar los procesos para la divulgación de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que se realicen en el Instituto;
- XV. Evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y procesos derivados de las decisiones y operaciones institucionales;
- XVI. Diseñar los procedimientos para la vinculación del Instituto con las organizaciones de productores y el sector agroindustrial, buscando que la demanda de tecnología pueda ser atendida a través de la tecnología que genera el Instituto y permita incrementar la diversificación de su financiamiento;
- XVII. Diseñar los procesos para que los productos y servicios del Instituto cumplan los estándares de calidad y que satisfagan las necesidades de los usuarios y/o beneficiarios;
- XVIII. Plantear los grandes temas en que se vinculen los actores clave del sector y el Instituto;
- XIX. Proponer la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico con los entes públicos y privados relacionados con el mandato y objeto institucional;
- XX. Planear la cooperación científica y tecnológica con instituciones y organismos nacionales e internacionales, mediante los instrumentos jurídicos que correspondan y de conformidad a la normatividad aplicable;
- XXI. Establecer las políticas y criterios para la coordinación correspondiente con el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología (SNITT) y diseñar los mecanismos que permitan su articulación y vinculación al interior del Instituto;
- XXII. Revisar y proponer métodos para la evaluación de la generación de conocimientos y tecnología, así como su transferencia;
- XXIII. Diseñar los procesos y mecanismos de articulación entre las diferentes unidades administrativas del Instituto, para garantizar el adecuado desarrollo de los programas y proyectos de investigación, validación y apoyos a la transferencia de tecnología;

XXIV. Las demás que le asignen el Director General, las normas y las disposiciones aplicables.

ARTICULO 17o. La Coordinación de Administración y Sistemas, estará a cargo de un Coordinador que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Desarrollar, proponer e implantar políticas, procedimientos, planes y estrategias de modernización de la administración para que el Instituto cumpla con mayor oportunidad y eficiencia su misión y objetivos;
- II. Diseñar y proponer políticas, planes, sistemas y procedimientos administrativos para promover la simplificación administrativa, así como el uso racional de los recursos materiales y financieros;
- III. Diseñar e implantar normas, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos y de telecomunicaciones, para la adquisición de bienes y servicios, así como para la prestación de los servicios generales en el Instituto;
- IV. Diseñar y proponer programas de selección, capacitación y profesionalización del personal para fomentar y motivar entre los trabajadores su autodesarrollo, competitividad y compromiso con la misión y objetivos del Instituto;
- V. Promover el uso de nuevas tecnologías de información para facilitar la comunicación y el procesamiento de la información al exterior e interior del Instituto;
- VI. Coordinar la elaboración de los proyectos del programa operativo anual, del presupuesto de ingresos y egresos y del programa anual de adquisiciones del Instituto y una vez autorizados evaluar y controlar su ejecución;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas, políticas y procedimientos de control financiero, fiscal, presupuestal y contable establecidos;
- VIII. Definir e implantar los criterios y políticas para el manejo de recursos en el Instituto;
- IX. Diseñar e implantar indicadores de desempeño de procesos de la administración en el Instituto;
- X. Diseñar procesos de control mínimo necesarios con base en los indicadores de la administración;
- XI. Revisar y actualizar los criterios de asignación de presupuestos;
- XII. Evaluar las actividades establecidas para cumplir con los compromisos administrativos;
- XIII. Diseñar e implantar los procesos de elaboración de los manuales de organización y de procedimientos del Instituto, así como brindar asesoría a las áreas centrales y foráneas;
- XIV. Elaborar, proponer y aplicar las normas, políticas y procedimientos en materia de seguridad, higiene, protección civil en el Instituto;
- XV. Diseñar, establecer y conducir las relaciones laborales en el Instituto, estableciendo la coordinación que corresponda con la Coordinadora Sectorial y la Unidad Jurídica del INIFAP en el ámbito de sus atribuciones;
- XVI. Llevar el control del patrimonio inmobiliario conforme a la legislación vigente;
- XVII. Coordinar la ejecución de las políticas para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como para controlar el ingreso y salida de personas y de bienes de sus instalaciones;
- XVIII. Las demás que le asignen el Director General, las normas y las disposiciones aplicables.

ARTICULO 18o. La Unidad Jurídica, estará a cargo de un titular con nivel de Director General Adjunto que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos del Instituto;
- II. Diseñar y establecer los instrumentos y mecanismos que garanticen una eficaz identificación y aplicación del marco jurídico;
- III. Asumir la representación legal del Instituto ante las diversas autoridades tanto administrativas como judiciales por las acciones y controversias en que sea parte o tenga interés jurídico;
- IV. Asesorar jurídicamente a las diversas áreas que conforman el Instituto;

- V. Conformar un banco de datos de índole jurídico que contenga las leyes, decretos, acuerdos y los demás instrumentos jurídico-normativos aplicables;
- VI. Definir y establecer criterios generales de aplicación e interpretación jurídica de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones relativas al ámbito de actuación del Instituto y pronunciar opinión jurídica sobre las que propongan las otras unidades administrativas de la Secretaría o dependencias de la Administración Pública Federal;
- VII. Dictaminar los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos y en general de todos y cada uno de los instrumentos jurídicos, incluidos los de licenciamiento de la propiedad intelectual, que el Instituto suscriba o celebre con organismos públicos, privados o sociales nacionales e internacionales, así como llevar el registro de los mismos;
- VIII. Diseñar e instrumentar los mecanismos de protección de la propiedad intelectual que genere el Instituto;
- IX. Expedir las certificaciones de los documentos que obren en la Unidad;
- X. Fomentar el licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual;
- XI. Autorizar el contenido jurídico de la información que generen las unidades administrativas del Instituto;
- XII. Formular opiniones y recomendaciones a los proyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de competencia del Instituto;
- XIII. Establecer y ejecutar a petición de las unidades administrativas del Instituto, el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, tramitarlos y proponer la resolución correspondiente;
- XIV. Participar en los procedimientos de licitación pública, invitación y adjudicación directa en la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Instituto;
- XV. Llevar el control del patrimonio inmobiliario y de derechos adquiridos así como realizar los trámites legales para la adquisición, regularización, desincorporación y protección jurídica de los bienes inmuebles administrados por el Instituto o destinados a éste;
- XVI. Elaborar informes previos y con justificación que en materia de amparo deba rendir el Director General, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables e intervenir como tercero perjudicado cuando se requiera, además de formular y presentar todas las promociones que a dichos juicios se refieran;
- XVII. Suscribir en ausencia del Titular y demás servidores públicos del Instituto, los informes previos y con justificación que requieran las autoridades judiciales correspondientes;
- XVIII. Conocer, sustanciar, evaluar y dictaminar las actas administrativas, procedimientos y recursos administrativos que procedan a las bajas o sanciones al personal de base o de confianza del Instituto, por las causas establecidas en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia laboral;
- XIX. Representar legalmente al Instituto y a su Titular en los juicios de orden laboral, respecto de trabajadores del Instituto, formular dictámenes, demandas de cese y contestaciones de demanda, formular y absolver posiciones, desistirse o allanarse y, en general, realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento, hasta su total conclusión;
- XX. Designar, autorizar y delegar en los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica, facultades para representar, contestar demandas, denunciar, querellarse, comparecer a audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales, ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a la defensa de los intereses del Instituto;
- XXI. Examinar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos del Instituto, en los términos que dispone la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- XXII. Revisar y sancionar los aspectos legales de todas las convocatorias de licitaciones o procedimientos de adjudicación que lleve a cabo el Instituto y participar en los procesos de éstas;
- XXIII. Llevar el control de los poderes que otorgue el Director General, en términos de la Ley, a los funcionarios del Instituto o terceros, así como las revocaciones de dichos poderes;

- XXIV. Formular y someter a la Dirección General las propuestas de proyectos de Ley, reglamentos, reglas generales, instructivos, acuerdos y circulares, relativos a las actividades del Instituto;
- XXV. Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización y la Dirección General de Administración en la atención de las relaciones jurídico-laborales del Instituto y su personal;
- XXVI. Intervenir en los conflictos laborales que surjan entre el Instituto y sus trabajadores, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Dirección General de Administración a la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización;
- XXVII. Interponer, con la representación de la Secretaría, los recursos que procedan en contra de las resoluciones que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- XXVIII. Formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte al Instituto, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo; otorgar el perdón legal cuando proceda, así como denunciar o querellarse ante el Ministerio Público de la Federación de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Secretaría de la Función Pública;
- XXIX. Representar al Instituto ante comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo y todo tipo de eventos de índole jurídica en que éste participe;
- XXX. Emitir opinión sobre las disposiciones que deban ser publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y, en su caso, una vez satisfechos los requisitos legales correspondientes tramitar su publicación;
- XXXI. Las demás que señalen las disposiciones normativas institucionales y, en general, todas aquellas cuestiones relativas al cumplimiento de los objetivos del Instituto que sean afines con las fracciones anteriores y que le encomiende el Director General.

ARTICULO 19o. El Organismo Interno de Control estará a cargo de un titular con nivel de Director General Adjunto que tendrá además de las facultades prescritas en el artículo 63 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública las atribuciones siguientes:

- I. Recibir quejas y denuncias;
- II. Imponer sanciones;
- III. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones;
- IV. Implementar el sistema integral de control;
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas de control;
- VI. Programar y realizar las auditorías, inspecciones o visitas;
- VII. Brindar la asesoría que se le requiera en el ámbito de su competencia;
- VIII. Requerir a las unidades administrativas información;
- IX. Todas las demás que establecen la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Se reforman y reclasifican los artículos 23o., 24o. y 25o. del Capítulo Séptimo, relativo a las Unidades Administrativas Foráneas para quedar como sigue:

ARTICULO 20o. La Dirección del Centro de Investigación Regional, estará a cargo de un Director Regional que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y evaluar el programa de investigación y transferencia de la Región.
- II. Coordinar y evaluar el programa operativo anual de los Campos Experimentales y Direcciones Estatales.
- III. Supervisar la pertinencia, impacto y calidad de los proyectos de investigación.
- IV. Coordinar se fortalezca la capacidad interinstitucional y vinculación con las entidades del sector público, privado y social.
- V. Promover y dar seguimiento a los convenios celebrados con los productores del sector agropecuario y forestal.

VI. Planear y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Región.

ARTICULO 21o. La Dirección de Centro Nacional de Investigación Disciplinaria, estará a cargo de un Director que tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar y operar el programa de investigación en las disciplinas que le competen.
- II.** Planear, proponer y ejecutar actividades de difusión de los resultados de investigación.
- III.** Establecer coordinación entre el Centro y demás unidades administrativas.
- IV.** Revisar y asegurar la pertinencia, relevancia y calidad de los proyectos de investigación del Centro.
- V.** Promover la vinculación con otras instituciones y dependencias de los sectores públicos y privados.
- VI.** Planear, programar, presupuestar y coordinar los recursos humanos, financieros y materiales con que opera el centro.

ARTICULO 22o. La Dirección de Coordinación y Vinculación Estatal, estará a cargo de un Director de Área que tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Detectar y atender demandas de tecnología del sector agropecuario y forestal del Estado.
- II.** Comunicar y difundir el uso y adopción de nuevas tecnologías de mayor eficiencia en el sector productivo, agropecuario y forestal del Estado.
- III.** Supervisar y coordinar programas anuales de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal en el Estado.
- IV.** Gestionar y asegurar recursos para el desarrollo de proyectos de investigación orientados a atender las demandas del sector agropecuario y forestal del Estado.
- V.** Recomendar tecnología de producción generada por la institución a las diferentes instancias y organizaciones del sector Estado.
- VI.** Establecer y consolidar relaciones interinstitucionales con dependencias del sector, instituciones de docencia investigación, sector privado y organizaciones de productores en el Estado.
- VII.** Establecer y dar seguimiento a las condiciones de los convenios celebrados con productores del sector agropecuario y forestal.

Se reforman y reclasifican los artículos 26o., 27o., 28o., 29o., 30o., 31o., 32o., 33o., 34o., 35o. y 36o., del Capítulo Octavo, relativo a la Adscripción y Organización Interna de las Unidades Administrativas para quedar como sigue:

ARTICULO 23o. A la Dirección General, estarán directamente adscritas la Coordinación de Investigación, Innovación y Vinculación; Coordinación de Planeación y Desarrollo; Coordinación de Administración y Sistemas; Unidad Jurídica, Organo Interno de Control, Direcciones de Centros de Investigación Regional, y Direcciones de Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria;

ARTICULO 24o. A la Coordinación de Investigación, Innovación y Vinculación, estarán directamente adscritas la Dirección de Abasto Nacional; Dirección de Productos Industriales y Exportación; Dirección de Investigación en Producción Animal; Dirección de Innovación Tecnológica y Negocios Pecuarios, y Dirección de Silvicultura y Manejo de Ecosistemas Forestales;

ARTICULO 25o. A la Coordinación de Planeación y Desarrollo, estarán directamente adscritas la Dirección de Promoción y Ventas; Dirección de Aseguramiento de Calidad; Dirección de Cooperación Científica y Tecnológica; Dirección de Planeación y Coordinación y la Unidad de Planeación Estratégica;

ARTICULO 26o. A la Coordinación de Administración y Sistemas, estarán directamente adscritas la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización; la Dirección de Recursos Financieros; la Dirección de Recursos Materiales, y la Dirección de Sistemas e Informática;

ARTICULO 27o. A la Unidad Jurídica, estarán directamente adscritas la Subdirección de Coordinación Jurídica; el Departamento de Propiedad Intelectual y Departamento de Procedimientos Administrativos y Consulta;

ARTICULO 28o. Al Organo Interno de Control, estarán directamente adscritas las áreas de Auditoría Interna y de Responsabilidades y Quejas;

ARTICULO 29o. A las Direcciones de Centros de Investigación Regional, estarán directamente adscritas la Dirección de Investigación Regional, la Dirección de Administración Regional y por el número de Direcciones de Coordinación y Vinculación Estatal que correspondan al ámbito de influencia de la Región;

ARTICULO 30o. A las Direcciones de Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria, estarán directamente adscritas el Departamento de Operación y el Departamento de Administración.

Se reclasifican y reforman los artículos 37o. y 38o. del Capítulo Noveno, relativo al Organo Interno de Control para quedar como sigue:

ARTICULO 31o. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias contará con un Organo Interno de Control al frente del cual el titular designado en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Auditoría Interna, Responsabilidades y Quejas designados en los mismos términos.

ARTICULO 32o. Las ausencias del Contralor Interno, así como la de los titulares de las áreas de Auditoría Interna, Responsabilidades y Quejas, serán suplidas conforme a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Se reforma y reclasifica el artículo 39o. del Capítulo Décimo, relativo al Organo de Vigilancia para quedar como sigue:

ARTICULO 33o. El Organo de Vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.

El Organo de Vigilancia tendrá a su cargo las atribuciones que le confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 29, 30 y 33 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Se reforman y reclasifican los artículos 40o., 41o. y 42o. del Capítulo Décimo Primero, relativo al Comité Asesor Científico-Técnico y otros de apoyo para quedar como sigue:

ARTICULO 34o. El Instituto contará con un Comité Asesor Científico-Técnico, que se integrará por el Director General del Instituto, quien lo presidirá, un Coordinador General, y hasta por un máximo de cuatro servidores públicos del mismo Instituto.

Se invitará a formar parte del mismo al Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, Asociación Civil, al Director de la Fundación Mexicana para la Investigación Agropecuaria y Forestal, Asociación Civil y a un máximo de tres personas mexicanas o extranjeras de la actividad sustantiva del Instituto;

Este Comité sesionará a convocatoria expresa del Director General del Instituto.

ARTICULO 35o. El Comité Asesor Científico-Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar y asistir al Director General en asuntos de carácter científico-técnico;
- II. Recibir información general sobre el desarrollo de las investigaciones que se lleven a cabo en el Instituto;
- III. Proponer líneas de investigación, mejora al equipo de laboratorio y en general a la infraestructura científica técnica, así como la optimización, calidad, eficiencia científica y técnica del Instituto;
- IV. Asesorar en la integración de los programas de investigación a corto, mediano y largo plazo, y
- V. Las demás que el Director General o la Junta de Gobierno le encomienden.

ARTICULO 36o. El Instituto podrá contar además con los comités o subcomités que autorice constituir la Junta de Gobierno, quienes tendrán las atribuciones genéricas y específicas a que se refiere el artículo 56 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 21 de su Reglamento.

Se modifican y reclasifican los artículos 43o., 44o., 45o. y 46o. del Capítulo Décimo Segundo, relativo a la Suplencia de los Servidores Públicos para quedar como sigue:

ARTICULO 37o. El Director General será suplido en sus ausencias por el Coordinador de Investigación, Innovación y Vinculación; Coordinador de Planeación y Desarrollo, o por Coordinador de Administración y Sistemas, en el orden indicado. En los juicios de amparo en que deba intervenir en representación del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o como Titular del Instituto, así como en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, será suplido, indistintamente, por el Titular de la Unidad Jurídica o por los servidores públicos antes señalados;

ARTICULO 38o. Las ausencias de los titulares de las Coordinaciones, Direcciones Generales Adjuntas o Directores de área de nivel central, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia;

ARTICULO 39o. Las ausencias de los Directores foráneos serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

Se reclasifica el artículo 47o. del Capítulo Décimo Tercero, relativo a las Modificaciones al Estatuto para quedar como sigue:

ARTICULO 40o. El presente Estatuto sólo será modificado a propuesta del Director General con la aprobación de la Junta de Gobierno, mediante voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Los artículos 1o. al 5o., 7o. al 11o. y 13o. del Estatuto Orgánico siguen vigentes en sus términos.

Las modificaciones del presente Estatuto Orgánico fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en sus reuniones cuarta y quinta extraordinarias celebradas en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días treinta y uno de marzo y quince de julio de dos mil cuatro, respectivamente.- El Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, **Pedro Brajcich Gallegos**.- Rúbrica.- El Pro-Secretario de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, **Marcial Alfredo García Morteo**.- Rúbrica. Fecha de expedición: 2 de febrero de 2005.

(R.- 207795)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
384/02 O.C.
EDICTO

A la ciudadana Evila López Rincón.

En juicio ordinario civil sobre reivindicación de inmueble y otros conceptos promovido por Virgilio Palomino Verduzco en contra de usted se le hace saber:

Se admitió en trámite la demanda que en vía ordinaria civil se presentó, ordenándose notificarle por edictos a efecto que comparezca en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido afirmativo, hágase la publicación del edicto por 3 tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en el Estado, **Diario Oficial de la Federación** y en este Tribunal. Quedan copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal a su disposición.

H. Zitácuaro, Mich., a 4 de enero de 2005.

La Secretaría de Acuerdos
Lic. Irma García García
Rúbrica.

(R.- 207505)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia
del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sin.

CONVOCATORIA

Que por acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero de 2005, dos mil cinco, dictado por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán, Sinaloa, actuando en el expediente número 267/98, relativo a la Suspensión de Pagos, promovido por Fomento Turístico de Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de febrero del año 2005, dos mil cinco, para el fin de celebrar en este H. Juzgado la Junta de Acreedores de reconocimiento, graduación y ratificación de créditos prevista por el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos, por lo que se cita a los acreedores no concurrentes a través de esta convocatoria, con el objeto de que hagan valer, en dicha junta, los derechos que legalmente les corresponda.

Este edicto se publicará por 3 tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico El Noroeste Mazatlán, que se publican respectivamente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad, en el entendido de que este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, tiene su domicilio ampliamente conocido en el segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 24 de enero de 2005.
La C. Secretaria Segunda de Acuerdos en
funciones de Secretario Primero por Ministerio de Ley
Lic. Isabel Cristina López Barreto
Rúbrica.

(R.- 207673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

A: Eugenio Alfredo Nava Cortéz.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 1964/2004-III, promovido por Oscar Javier Topete Fonseca, contra actos del Juez Segundo Menor en Materia Civil de Cuernavaca, Morelos y actuarios adscritos a dicho Juzgado, residentes en esta ciudad capital, en el que se reclama el procedimiento de interdicto de recuperar la posesión promovido por Eugenio Alfredo Nava Cortéz y que se encuentra en trámite ante el Juzgado Segundo Menor en Materia Civil en Cuernavaca, Morelos, con el número de expediente 311/2004, correspondiente a la Primera Secretaría; por acuerdo de doce de enero del año en curso, se ordenó emplazar al mencionado tercero perjudicado por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito, ubicado en calle Gutemberg número dos, del centro de Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal".

Cuernavaca, Mor., a 14 de enero de 2005.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Rubén Paulo Ruíz Pérez
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Pedro Balderas Hernández
Rúbrica.

(R.- 207193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

José Ricardo Bolaños Morales.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 344/2004-III, promovido por Roberto Bolaños Morales, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 36, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: la sentencia definitiva dictada el cuatro de enero de dos mil uno, dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario número 510/2000, promovido por la tercera perjudicada Elvira Bolaños Morales, a bien de Gonzalo Bolaños Romero, se ha señalado como tercero perjudicado a José Ricardo Bolaños Morales, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos a través de quien acredite ser su representante legal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 18 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Josué Romero Mena

Rúbrica.

(R.- 207489)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Tercera Sala Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

Notificación a: Lilia Rodríguez Miranda.

Dentro del Cuaderno de Amparo número V-12/2005, promovido por el apoderado legal de Hipólito Ibarra Gutiérrez, contra actos de esta Sala, derivados de la resolución dictada dentro del Toca de Apelación número I-587/2004 dentro del Juicio Ordinario Civil número 179/2003 sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa y otras prestaciones, promovido por el quejoso, frente a Arturo Zamora Mora, Lilia Rodríguez Miranda, Margarita Ibarra de Zamora, licenciado José Octavio Dieguez Camarena, Notario Público número 111 ciento once con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán y al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado; esta Tercera Sala Civil, con fecha 13 trece de enero de 2005 dos mil cinco, dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Se tiene por presentada por cuerda separada la demanda de amparo promovida por el licenciado Hugo Tafoya Siciliano, en su carácter de apoderado legal de Hipólito Ibarra Gutiérrez, contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada en el Toca I-587/2004 relativo a la apelación interpuesta dentro del Juicio Ordinario Civil número 179/2003 sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa y otras prestaciones, promovido por el quejoso, frente a Arturo Zamora Mora, Lilia Rodríguez Miranda, Margarita Ibarra de Zamora, licenciado José Octavio Dieguez Camarena, Notario Público número 111 ciento once con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán y al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado; demanda que se ordena remitir al H. Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en Turno, juntamente con los autos de primera y segunda instancia del juicio de referencia, así como el informe justificado respectivo, fórmese y regístrese el cuaderno de antecedentes al amparo; entréguese copia simple de la demanda a la Tercera Perjudicada Lilia Rodríguez Miranda; emplazándola para que se presente en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, ante el Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno con residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a contestar la demanda de referencia ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en el entendido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.- Notifíquese Personalmente.”

Lo que se ordena notificarle por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces, de siete en siete, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en los estrados de esta Sala y del Juzgado de origen, con motivo del emplazamiento al juicio de garantías.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de enero de 2005.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Angélica Maldonado Pedraza
Rúbrica.

(R.- 207348)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

Se convocan postores.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha siete de enero de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Triplay Tableros de Ecatepec, S.A. de C.V., en contra de Mario Serrano Luna, con número de expediente 754/2003; la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el vehículo marca Jetta, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación LVD9637 del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 ciento diez mil pesos, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil cinco.

Edictos de deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en: los tableros de avisos de este Juzgado, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 20 de enero de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Gerardo Luna Arenas
Rúbrica.

(R.- 207758)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Penal
EDICTO

Por el presente y acorde a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excelsior de publicación nacional, y hágase saber a María Nieves Lebayru Leyun, Edgar Villareal Alcalde y María Elena Arredondo en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala Penal se presentó demanda de Amparo Directo por los acusados Daniel Miranda Alegría y José Miranda Alegría, contra actos de esta Sala y otra Autoridad, deducidos de la resolución de fecha 13 de julio del año 2001, pronunciada en el Toca de apelación número 37/2001, formado con motivo de los recursos de apelación hechos valer por los mismos acusados en contra de la sentencia condenatoria que en su contra se pronunció por el Juez Tercero de Partido en Materia Penal de Celaya, Gto., el día 29 de diciembre de 2000, dentro de la causa penal número 211/999 del índice de ese Juzgado, seguida en contra de los referidos quejosos por los delitos de homicidio calificado cometido en agravio de quienes en vida respondieron a los nombres de Laura Tamayo Gervasio y Liliana Villareal Arredondo; violación en agravio de Liliana Villareal Arredondo; lesiones en agravio de Ana Laura Arredondo Fajardo y robos calificados en agravio de José Aguilar Guerrero, Rita Ríos Preciado, Ma. Nieves Lebayru Leyún, Eugenia Ortiz del Hoyo y Javier Nava Correa, haciéndose del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, que por este medio se les cita para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan al Tribunal que por turno corresponda conocer del referido juicio de garantías a defender sus derechos en su carácter de terceros perjudicados.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 24 de enero de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Penal
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Lic. Pablo López Zuloaga
Rúbrica.

(R.- 207757)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese José de la Cruz Padilla Franco y Ana Rebeca Hernández Aceves de Padilla, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Héctor Ramón Lecourtoix López, apoderado general de BBVA Bancomer, S.A., Toca 701/2004, Exp. 1007/2004, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 18 de enero de 2005.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 207804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 1138/2004, promovido por Alfredo García Muñiz, contra actos del Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de veinte de enero de dos mil cinco, se ordenó: se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado Miguel Rojas Guevara, se ordena emplazarlo mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 207805)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/000852/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Productos Computacionales de Chiapas, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/136/2004, con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente

proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18055, derivado de la adjudicación del contrato número 627-056-2002, relativo a la adquisición de material de oficina.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207887)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 514391 Regent y Diseño
P.C. 193/2003 (C-102) 3478
Folio 12712

NOTIFICACION POR EDICTO

Regent Business Centers, S.A. de C.V.

Presente.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 193/2003 (C-102) 3478, mismo que fue iniciado en su contra mediante escrito de fecha 10 de abril de 2003, de folio 03478 signado por Martín Michaus Romero, en nombre y representación de Regent Hospitality Worldwide, Inc., se ha dictado resolución el día 30 de agosto de 2004, la cual al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 514391 Regent y Diseño.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la actora de forma personal y a la parte demandada a través de su publicación por edictos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación de la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 199 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y sus reformas publicadas el día 29 de julio de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 207759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación a la autorización número 113.921.27.0063 de fecha 17 de septiembre de 1991, expedido a favor de José Luis Sánchez Miramontes, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 1999 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$47,306.45 (cuarenta y siete mil trescientos seis pesos 45/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.

El Director General del Centro SCT Tabasco

Ing. José María Pino Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207889)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al permiso número SCT. SCDT. CPNC.156.35.726.00632/94 de fecha 30 de noviembre de 1994, expedido a favor de Equipo de Comunicación y Serv. Especiales, S.A. de C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 1999 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$94,612.91 (noventa y cuatro mil seiscientos doce pesos 91/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207891)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al permiso número 113.921.27.0312 de fecha 22 de enero de 1993, expedido a favor de Reciclaje de Llantas La Estrella, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima segunda del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 1999 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$47,306.45 (cuarenta y siete mil trescientos seis pesos 45/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207892)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al permiso número SCT.156.726.01.16/99 de fecha 16 de abril de 1999, expedido a favor de Consejo Empresarial de Consultoría y Defensa, S.C. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima segunda del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$35,021.63 (treinta y cinco mil veintiún pesos 63/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207896)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco**

EDICTO

Con relación al permiso número SCT. SCDT. CPNC.156.35.726.00114/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Codel Ingenieros, S.A. de C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$35,021.63 (treinta y cinco mil veintiún pesos 63/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207899)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/000850/2005
NOTIFICACION POR EDICTO**

Notificación a: Constructora 700, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/117/2004, con fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-28-I-(IV-II)-6212,

derivado de la adjudicación del contrato número 1-4-CB-A-505-W-0-1, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207888)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación a la autorización número 22110.056731 de fecha 16 de agosto de 1982, expedida a favor de Hidalgo y Cortés, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 a 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$35,021.63 (treinta y cinco mil veintiún pesos 63/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207900)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación a la autorización número 52644 de fecha 14 de octubre de 1981, expedida a favor de Aire y Refrigeración de Tabasco, S.A. de C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 1999 a 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$47,306.45 (cuarenta y siete mil trescientos seis pesos 45/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207902)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al permiso número SCT. SCDT. CPNC.156.35.726.00555/94 de fecha 13 de octubre de 1994, expedido a favor de Autos del Grijalva, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 a 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$35,021.63 (treinta y cinco mil veintiún pesos 63/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y

Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207903)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al permiso número SCT. SCDT. CPNC.156.35.726.0035/95 de fecha 10 de marzo de 1995, expedido a favor de Lubricación Moderna de Tabasco, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 1998 a 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$63,067.45 (sesenta y tres mil sesenta y siete pesos 45/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207904)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al permiso número 113.921.27.0298 de fecha 19 de agosto de 1992, expedido a favor de Técnica Ajuro, S.A. de C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima segunda del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 a 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$35,021.63 (treinta y cinco mil veintiún pesos 63/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la

Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207905)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al permiso número SCT. SCDT. CPNC.156.35.726.00641/94 de fecha 16 de diciembre de 1994, expedido a favor de Jorge Alberto Macías Sala, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 a 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$70,043.25 (setenta mil cuarenta y tres pesos 25/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de enero de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 207906)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/000757/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora Galg, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/120/2004, con fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que

se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-28-I-(IV-II)-5282, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-505-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207895)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Educación Pública

El Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 01/2005 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Administración Escolar.

Número de vacantes: Una.

Nivel administrativo: CFMA01 Director de Área.

Percepción ordinaria: \$48,050.69 mensual bruta.

Adscripción: Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto en el D.F.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: 1.- Dirigir la elaboración, integración y difusión de documentos normativo-operativos de la administración y control escolar en coordinación con las instancias competentes de la Secretaría, de los planteles de educación básica, inicial y especial en el D.F., para sustentar la organización y operación de los procesos administrativos; 2.- Coordinar la implantación de sistemas informáticos de administración escolar en los planteles de educación básica en el D.F., con objeto de simplificar los procesos y alcanzar más horas efectivas de clase; 3.- Dirigir las estrategias de supervisión en materia de administración escolar, acreditación, certificación, revalidación y equivalencia de estudios y becas para escuelas oficiales, en coordinación con la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el D.F. y con la Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa, para que cumplan con la normatividad establecida; 4.- Coordinar la generación de propuestas para el diseño de nuevos modelos de organización escolar para contribuir al mejoramiento de la administración y evaluación de servicios educativos que se ofrecen en el D.F.; 5.- Coordinar las evaluaciones de los procesos administrativos y de las gestiones escolares que realizan directivos y docentes al interior de los planteles, en coordinación con la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa para la implantación de acciones de mejora; 6.- Integrar la información de control y administración escolar de los servicios a cargo de la Subsecretaría, a través del sistema de administración escolar para integrar la estadística básica del sistema de educación básica en el D.F.; 7.- Dirigir la elaboración y, en su caso, la difusión de normas y reglas de operación del programa de becas para escuelas oficiales de educación básica en el Distrito Federal, para proporcionar información a los usuarios de los servicios de educación básica en el D.F. y dar fe de la legalidad y transparencia del proceso.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Titulado.

Laborales: mínimo 4 años de experiencia en organización y planificación de la educación, administración pública.

Capacidades gerenciales: liderazgo y negociación.

Capacidades técnicas: 1.- Normatividad Jurídica. 2.- Administración Educativa.

Idiomas extranjeros: no requerido.

Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) nivel básico, disponibilidad para viajar.

Nombre de la plaza: Subdirector de Instalaciones, Talleres y Laboratorios

Número de vacantes: Una.

Nivel administrativo: CFNA01 Subdirector.

Percepción ordinaria: \$25,331.76 mensual bruta.

Adscripción: Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: 1.- Mantener actualizado el modelo académico del sistema de universidades tecnológicas, en lo relativo a su equipamiento de laboratorios y talleres; 2.- Planear y evaluar las investigaciones educativas sobre equipos, tendencias tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza y posicionamiento del modelo educativo en altos niveles de competencia; 3.- Establecer normas y lineamientos que permitan hacer uso eficiente de talleres y laboratorios, e implementar mecanismos que permitan conservar y mantener la infraestructura de las Universidades Tecnológicas; 4.- Organizar el equipamiento y construcción de aulas, laboratorios y talleres, conforme a los proyectos de factibilidad, proyectos ejecutivos y estrategias de desarrollo.

Perfil y requisitos:

Académicos: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Titulado.

Laborales: mínimo 4 años de experiencia en tecnología industrial.

Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.

Capacidades técnicas: 1.- Asesoría Tecnológica. 2.- Seguridad Industrial

Idiomas extranjeros: dominio de inglés, nivel básico.

Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point). Nivel Básico, disponibilidad para viajar.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Atención Telefónica.

Número de vacantes: Una.

Nivel administrativo: CFOA01 Jefe de Departamento.

Percepción ordinaria: \$17,123.25 mensual bruta.

Adscripción: Coordinación de Atención Ciudadana.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: 1.- Elaborar y dar seguimiento al programa de supervisión y monitoreo del centro de atención telefónica, para cumplir con los tiempos de respuesta de atención al usuario; 2.- Realizar informes estadísticos sobre el tipo de trámites y servicios consultados y de la capacidad de respuesta del centro de atención telefónica, para realizar acciones de mejora continua; 3.- Atender las consultas de los usuarios que por el tipo de información especializada requieran de su intervención directa, para satisfacer necesidades específicas de los usuarios; 4.- Identificar y proponer las necesidades de capacitación que requiere el personal del centro de atención telefónica para elevar el nivel del servicio; 5.- Monitorear el estado que guarda la infraestructura telefónica e informática para mantener en operación el centro de atención telefónica.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Ingeniería en Computación e Informática, Eléctrica o Electrónica, pasante o terminado.

Laborales: mínimo 4 años de experiencia en opinión pública.

Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.

Capacidades técnicas: 1.- Supervisión del centro de atención telefónica. 2.- Seguimiento de programas.

Idiomas extranjeros: no requerido.

Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet) nivel intermedio, software especializado en relación al uso de equipo de respuesta interactiva de voz IVR, disponibilidad para viajar.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Cooperación con Programas Unesco en Ciencias Exactas y Naturales, Sociales e Información.

Número de vacantes: Una.

Nivel administrativo: CFOA01 Jefe de Departamento.

Percepción ordinaria: \$17,123.25 mensual bruta.

Adscripción: Dirección General de Relaciones Internacionales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: 1.- Difundir entre las instituciones nacionales del sector educativo de las ciencias naturales, y exactas, sociales, comunicación e información las convocatorias de premios y la obtención de becas que otorgue la Unesco; 2.- Participar en la organización de eventos nacionales que sean promovidos por la Unesco en los ámbitos de las ciencias naturales, y exactas, sociales, comunicación e información; 3.- Promover la participación de las diferentes áreas del sector educativo en los eventos referentes a ciencias exactas, naturales, sociales e información que lleva a cabo la Unesco; 4.- Elaborar los proyectos de actas y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el comité permanente de consulta de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la Unesco (Conalmex).

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Relaciones Internacionales, titulado.

Laborales: mínimo 2 años de experiencia en relaciones internacionales, administración pública.

Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.

Capacidades técnicas: 1.- Relaciones Internacionales. 2.- Vinculación.

Idiomas extranjeros: inglés (nivel avanzado), francés (nivel básico).

Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet) nivel avanzado, disponibilidad de viajar.

Nombre de la plaza: Enlace de Innovación y Calidad.

número de vacantes: Una.

Nivel administrativo: CF21E64 Enlace.

Percepción ordinaria: \$10,346.13 mensual bruta.

Adscripción: Dirección General de Relaciones Internacionales

Sede: México, D.F.

Funciones principales: 1.- Difundir y dar seguimiento a las políticas y lineamientos del Programa de Innovación y Calidad (PIC), para asegurar su implantación y la sensibilización del personal en la Dirección General de Relaciones Internacionales; 2.- Participar en las reuniones de trabajo relativas al programa de innovación y calidad para informar del avance de las acciones realizadas al interior de la DGRI; 3.- Asesorar a las áreas en el desarrollo de las acciones derivadas del Programa de Innovación y Calidad (PIC) a fin de que se observen las líneas metodológicas adecuadas; 4.- Integrar la información del sistema de gestión de la calidad en la DGRI generada en las diferentes áreas, relativas al Programa de Innovación y Calidad (PIC) para dejar evidencia documental de la implantación del sistema.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, Turismo pasante o terminado.

Laborales: mínimo 2 años de experiencia en administración pública.

Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.

Capacidades técnicas: **1.-** Calidad. **2.-** Mejora de procesos.
Idiomas extranjeros: inglés nivel básico.
Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet) nivel intermedio.

Nombre de la plaza: Enlace de Capacitación.
Número de vacantes: Una.
Nivel administrativo: CF21E65 Enlace.
Percepción ordinaria: \$8,726.06 mensual bruta.
Adscripción: Unidad de Comunicación Social.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: **1.-** Proponer y dar seguimiento al programa anual de capacitación y desarrollo de personal con base en las necesidades de capacitación detectadas; **2.-** Promover y difundir el programa de capacitación institucional (cursos presenciales, telecursos y teleconferencias); **3.-** Tramitar ante la Dirección General de Personal la emisión de las constancias de capacitación que acrediten la participación del personal; **4.-** Elaborar los reportes e informes periódicos acerca del avance y evaluación de la capacitación que solicita la Dirección General de Personal.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Psicología. Pasante o terminado.
Laborales: experiencia mínima de 1 año.
Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.
Capacidades técnicas: **1.-** Difusión. **2.-** Administración de recursos.
Idiomas extranjeros: No requerido.
Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet) nivel intermedio.

Nombre de la plaza: Auditor C.
Número de vacantes: Tres.
Nivel administrativo: CF21E64 Enlace.
Percepción ordinaria: \$10,346.13 mensual bruta.
Adscripción: Organo Interno de Control.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: **1.-** Analizar la documentación e información proporcionada por las unidades administrativas y planteles aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública; **2.-** Diseñar las cédulas de trabajo que se requieran durante el desarrollo de la auditoría para el soporte de los resultados obtenidos; **3.-** Integrar los expedientes de las auditorías realizadas para dejar evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas; **4.-** Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las revisiones que se practiquen; **5.-** Realizar el estudio y evaluación del control interno de las unidades revisadas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía pasante o terminado.
Laborales: experiencia mínima de 2 años en contabilidad económica y administración pública.
Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.
Capacidades técnicas: **1.-** Auditoría. **2.-** Análisis normativo.
Idiomas extranjeros: no requerido.
Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet) nivel intermedio, disponibilidad de viajar.

Nombre de la plaza: Auditor A.
número de vacantes: Una.
Nivel administrativo: CF21E66 Enlace.
Percepción ordinaria: \$7,700.64 mensual bruta.
Adscripción: Organo Interno de Control.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: **1.-** Analizar la documentación e información proporcionada por las unidades administrativas y planteles aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública para determinar su apego a la normatividad en la materia; **2.-** Diseñar las cédulas de trabajo que se requieran durante el desarrollo de las revisiones de control para el soporte de los resultados obtenidos; **3.-** Integrar los expedientes de las revisiones de control para dejar evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas; **4.-** Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las revisiones en las que se participe.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, pasante o terminado.
Laborales: experiencia mínima de 1 año, en contabilidad económica y administración pública.

Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo.

Capacidades técnicas: 1.- Auditoría. 2.- Análisis Normativo.

Idiomas extranjeros: no requerido.

Otros: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Internet) nivel básico, disponibilidad de viajar.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional para las vacantes de Director de Administración Escolar, Subdirector de Instalaciones, Talleres y Laboratorios y Jefe de Departamento de Cooperación con Programas Unesco en Ciencias Exactas y Naturales, Sociales e Información y Certificado Total de Estudios como mínimo para las vacantes de Jefe de Departamento de Atención Telefónica, Enlace de Innovación y Calidad, Auditor C, Enlace de Capacitación y Auditor A);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9/02/2005
Registro de Aspirantes	Del 9/02/2005 al 23/02/2005
Revisión curricular	Del 24/02/2005 al 25/02/2005
Presentación de documentos	Del 28/02/2005 al 8/03/2005
Evaluación técnica	Del 28/02/2005 al 8/03/2005
Evaluación de capacidades	Del 28/02/2005 al 8/03/2005
Entrevista por el Comité de Selección	Del 9/03/2005 al 18/03/2005
Resolución candidato	Del 18/03/2005

• **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio dependiendo de la vacante a concursar, previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, cita en calle Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal

06029 y las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, cita en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 53281000, extensión 13179 y el correo electrónico: ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

- 1.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 2.- En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- 3.- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.
- 4.- El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- 5.- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
- 6.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

La Presidenta del Comité de Selección del Sistema de Servicio Profesional
de Carrera de la Secretaría de Educación Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Directora General de Personal y Presidenta del Comité de Selección
Lic. María Eugenia Castrellón de León

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 21 de enero de 2005, en ausencia de la Directora General de Personal, firma la C.P. **Elvia Guillermina López Araujo**,
Coordinadora Sectorial en Materia de Administración de Personal
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Servicios; número de vacantes: una; nivel administrativo: OC1; percepción ordinaria: \$22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Tesorería de la Federación; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Recibir, revisar, registrar, distribuir y enviar la correspondencia de la unidades administrativas de la Tesorería de la Federación. **2.** Supervisar la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento a faxes, jardinería, fumigación, fotocopiado, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de aire de la Tesorería de la Federación. **3.** Administrar el parque vehicular asignado a la Tesorería de la Federación, así como supervisar su mantenimiento. **4.** Integrar, clasificar y transferir en tiempo y forma, el archivo de trámite de la Tesorería de la Federación, así como solicitar en préstamo la documentación requerida por las unidades administrativas. **5.** Coordinar y controlar los equipos de radiocomunicación y similares. **6.** Tramitar ante las instancias correspondientes, las solicitudes de altas, bajas o cambios de tarjetones de acceso al estacionamiento. **7.** Elaborar los informes y reportes con la periodicidad y contenido que se requiera; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa o Arquitectura, titulado; laborales: 3 años de experiencia en ciencias económicas: economía general.- Empresas de servicios públicos; ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo; ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa, servicios públicos; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: obras de infraestructura y administración de servicios públicos; conocimientos de software: nivel básico de Word, Excel, Power Point y Outlook; otros: disponibilidad de horario, así como para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Director de Apoyo Técnico; número de vacantes: una; nivel administrativo: MB1; percepción ordinaria: \$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subtesorería de Operación; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Coordinar la recepción, clasificación, distribución, resolución y archivo de la correspondencia remitida a la Subtesorería de Operación o generada por ésta. **2.** Llevar cabo la revisión de documentos, así como analizar los asuntos turnados al Subtesorero de Operación. **3.** Instrumentar y dirigir la operación del sistema de control de gestión de la Subtesorería. **4.** Resolver los asuntos encomendados por el titular de la Subtesorería, así como dar seguimiento a los turnados a las áreas adscritas hasta su resolución. **5.** Revisar, controlar y desahogar en tiempo y forma la documentación recibida para firma del titular. **6.** Establecer los vínculos de comunicación de la Subtesorería con las instancias internas y externas, así como proponer los sistemas de coordinación. **7.** Organizar las audiencias, acuerdos y actividades del titular. **8.** Integrar la información en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como presentarla para aprobación del titular de la Subtesorería además de proponer para aprobación superior el programa de trabajo en la Subtesorería, en coordinación con las áreas adscritas, así como dar seguimiento a la versión autorizada; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Administración de Empresas o Economía. Titulado; laborales: 6 años de experiencia, ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; ciencias económicas: organización y dirección de empresas.- Gestión financiera; capacidades gerenciales: negociación y visión

estratégica; capacidades técnicas: administración de servicios públicos y administración financiera; conocimientos de software: nivel básico de Word, Excel y Power Point y Outlook; otros: disponibilidad de horario, así como para viajar ocasionalmente.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y, en general, toda aquella persona que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	9 de febrero de 2005
Registro de aspirantes	Hasta el 23 de febrero de 2005
Revisión curricular	Hasta el 24 de febrero de 2005
Presentación de documentos	Hasta el 1 de marzo de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta el 4 de marzo de 2005
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 7 de marzo de 2005
Entrevista por Comité de Selección	Hasta el 11 de marzo de 2005

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con el

número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a. Resolución de dudas:** a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. **8a. Principios del concurso:** el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Bertha Barrientos Zúñiga

Rúbrica.

Secretaría de Economía**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA AL CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la plaza	Dirección de Calidad Institucional (01-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos (710)		
Sede (radicación)	Frontera No. 16, 3er. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700		
Funciones principales	• Proponer e implementar estrategias para el desarrollo de una cultura de calidad. • Proponer y desarrollar acciones de capacitación en materia de calidad. • Promover el mantenimiento de los sistemas de gestión de calidad existentes dentro de la Secretaría, e integrar los resultados obtenidos. • Diseño de estrategias para el desarrollo del modelo de calidad Intragob dentro de la Secretaría. • Asesorar a las Unidades Administrativas que cuenten con un sistema de gestión de calidad o deseen implementarlo. • Coordinar la difusión de información en materia de innovación y calidad en la Secretaría. • Coordinar la documentación de procesos en las unidades administrativas para conformar el sistema de gestión de calidad. • Coordinar la integración del acervo documental de los sistemas de gestión de calidad implantados en la dependencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración, Administración Industrial, Relaciones Industriales o Ingeniería Industrial.	
	Laborales:	Experiencia de 3 años en implantación y desarrollo de sistemas de gestión de la calidad y conocimiento del modelo de calidad Intragob.	
	Conocimientos específicos:	• Normas ISO 9000, 9001, 9004, 19011. • Implantación y desarrollo de sistemas de gestión de la calidad; auditorías en materia de calidad y del modelo de calidad Intragob.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 50% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office (Word, Excel, Power Point).	

Nombre de la plaza	Dirección de Fomento y Organización (02-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Promoción Minera (611)		
Sede (radicación)	Av. Puente de Tecamachalco No. 6, primer piso, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.		

Funciones principales	• Diseñar y proponer estrategias de apoyo y fomento a la pequeña minería y minería social. • Supervisar y coordinar la organización y realización de sesiones del Comité de Evaluación y Seguimiento. • Supervisar y coordinar la promoción de proyectos de minería social, a través de la asistencia técnica y la capacitación. • Diseñar y dirigir programas y estudios de cadenas productivas de la industria minera para promover la incorporación de la minería social y pequeña minería.		
	• Coordinar la participación del sector minero en el desarrollo de proveedores, para vincular oferta y demanda de minerales. • Promover y coordinar la vinculación universidad-empresa, en beneficio del desarrollo del sector. • Participar como consejero suplente en los órganos de Gobierno asignados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Economía, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Geólogo o Ingeniero de Minas.	
	Laborales:	5 años de experiencia; evaluación de proyectos, financiamiento, programas de capacitación, estudios de mercado y/o cadenas productivas y desarrollo de proveedores.	
	Conocimientos específicos:	Estudios de mercado, legislación minera, financiamiento para la industria, industria nacional e internacional y negociación y comunicación intercultural.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 70% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Paquetería básica avanzada e Internet.	

Nombre de la plaza	Dirección de Planeación (03-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Planeación y Evaluación (111)		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, 4o. piso, Col. Hipódromo-Condesa, México, D.F., C.P. 06140 (torre ejecutiva)		
Funciones principales	• Proponer y ejecutar acciones de planeación. • Dar seguimiento a las acciones propuestas. • Participar en la revisión y definición de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía. • Proponer y promover en coordinación con la Dirección de Evaluación, el rediseño o reorientación de los programas con base en los resultados de la evaluación de los mismos. • Apoyar a las áreas de la Secretaría en la elaboración de los programas sectoriales que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo. • Asesorar a las áreas de la Secretaría que lo requieran en materia de planeación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (Abogado), Economía, Administración Pública, o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en planeación, administración pública y normativa de la Administración Pública Federal.	
	Conocimientos específicos:	Planeación estratégica, economía, normativa de la Administración Pública Federal, estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación.	
	Idioma:	Inglés 85% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel, Power Point y Browsing de Internet.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Negociaciones Comerciales Internacionales (04-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Política Comercial (513)		

Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 16, Col. Hipódromo-Condessa, México, D.F., C.P. 06140 (torre ejecutiva)		
Funciones principales	• Apoyar, en las negociaciones comerciales internacionales, a la Dirección General de Política Comercial, en materia acceso a mercados de bienes agropecuarios e industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros, así como dar seguimiento a las mismas. • Participar en labores de análisis de las negociaciones para los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes agropecuarios e industriales, reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Participar en la detección y seguimiento a los problemas de acceso a mercados que enfrentan los sectores agropecuario e industrial, así como en diferentes aspectos de reglas de origen y procedimientos aduaneros y proponer alternativas de solución para los mismos.		
	• Participar en las negociaciones con los grupos de desgravación arancelaria y acceso a mercados de bienes agropecuarios e industriales, así como en asuntos relativos a reglas de origen y procedimientos aduaneros, para la participación de México en acuerdos comerciales internacionales y foros de negociación multilateral. • Participar en el análisis de los decretos que debe publicar la Dirección General de Política Comercial, en materia de modificaciones a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para los productos agropecuarios e industriales, así como los relativos a reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Colaborar en la atención a las consultas provenientes de otras dependencias y de los sectores involucrados en materia de aranceles y comercio de bienes agropecuarios e industriales, para el correcto desarrollo de las negociaciones comerciales internacionales. • Participar en los análisis económicos y comerciales que realiza la Dirección General de Política Comercial, para las negociaciones comerciales internacionales en materia de acceso a mercados de bienes agropecuarios, industriales, y revisar los aspectos concernientes a reglas de origen y procedimientos aduaneros.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Economía, Relaciones Internacionales o Comercio Internacional.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en cálculo y aplicación de aranceles preferenciales en el marco de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por México; Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; acuerdos comerciales internacionales regionales y multilaterales y normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional.	
	Conocimientos específicos:	Cálculo y aplicación de aranceles preferenciales en el marco de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por México; Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; acuerdos comerciales internacionales regionales y multilaterales y normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idiomas:	Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel, Power Point e Internet.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Area (05-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Oficialía Mayor (700)		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 20, Col. Hipódromo-Condessa, México, D.F., C.P. 06140 (torre ejecutiva)		

Funciones principales	• Diseñar, proponer políticas, bases y lineamientos en el campo de los recursos materiales, financieros, humanos e informáticos, para aquellas unidades normativas adscritas a la Oficialía Mayor. • Asesorar en materia de la administración pública al C. Oficial Mayor. • Llevar el control del Comité de Mejora Regulatoria Interna.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (Abogado)	
	Laborales:	Experiencia de 3 años en derecho administrativo, civil; contratos y convenios administrativos al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obr.	
	Conocimientos específicos:	Derecho administrativo, civil; contratos y convenios administrativos al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de obra.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Windows, Excel, Power Point y sus actualizaciones.	
Nombre de la plaza	Subdirección de Procesamiento de Nóminas (06-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,909.10
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos (710)		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, piso 2, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700.		
Funciones principales	• Coordinar y supervisar las actividades derivadas de la planeación y ejercicio del presupuesto de servicios personales. • Supervisar el registro, aplicación y control de movimientos que afectan a la nómina de pago. • Supervisar la elaboración de las nóminas de pago, así como el cálculo de impuestos, descuentos y retenciones. • Coordinar y supervisar la generación de productos de la nómina de pagos, tanto para las áreas internas de la Secretaría como para terceras instituciones. • Supervisar la elaboración de información del SAR-FOVISSSTE, FONAC, Padrón de Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios y Registro Unico de Servidores Públicos. • Coordinar y supervisar la correcta operación de los seguros institucionales (gastos médicos mayores, colectivo de retiro, de vida institucional y de separación individualizado) y de los seguros promocionados por Grupo Nacional Provincial y Comercial América; en la Secretaría. • Vigilar la correcta operación del sistema de nómina, de los módulos y submódulos informáticos que alimentan al mismo y, en su caso, llevar a cabo los desarrollos, ajustes y/o modificaciones que se requieran. • Supervisar la elaboración y gestionar ante la SHCP las adecuaciones presupuestarias, así como el anteproyecto de presupuesto de servicios personales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero en Sistemas o Licenciado en Informática (Computación e Informática), Contaduría.	
	Laborales:	Experiencia de 3 años en sistemas de nómina, en áreas de recursos humanos o de presupuesto.	
	Conocimientos específicos:	Programación en ambientes visuales: Visual Basic, Visual Fox, SQL Windows, etc.; legislación y normatividad salarial aplicable en el sector público (presupuesto, ISR, SAR, FONAC, impuesto sobre nóminas, servicio profesional de carrera, seguros institucionales, condiciones generales de trabajo, etc.) y administración de bases de datos.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 50% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Excel, Word y Power Point a nivel avanzado.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Área (07-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales (711)		
Sede (radicación)	Periférico Sur 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		
Funciones principales	• Diseñar y consolidar un plan anual de adquisiciones, para agrupar compras y obtener los mejores precios y calidad. • Integrar un padrón de proveedores de calidad, para apoyarnos con empresas reconocidas con solvencia moral y económica, y un alto grado de cumplimiento oportuno en la entrega de productos. • Conformar una mesa negociadora de cotizaciones para lograr los mejores precios. • Recabar toda la documentación necesaria para tramitar una compra. • Analizar y evaluar el comportamiento de los proveedores vigentes de la Secretaría, para evitar desviaciones con empresas morosas y/o de dudosa calidad y procedencia. • Alimentar y actualizar el sistema automatizado de adquisiciones, en su apartado de padrón de proveedores. • Apoyar a la Dirección de Adquisiciones en el cumplimiento de las leyes, normatividad y procedimientos que le corresponden.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Derecho, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Administración, Administración Mecánica, Economía, Relaciones Internacionales o Ingeniería.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en adquisiciones para gobierno; planeación, administración y supervisión de programas y proyectos del sector público; Ley de Adquisiciones; Normatividad Presupuestal del Gobierno Federal; negociaciones efectivas; métodos y procedimientos organizacionales del sector público; responsabilidades del servidor público; marco normativo de la administración pública; calidad en el servicio al cliente interno y externo; organización, seguimiento y control de subcomités y comités de adquisiciones del sector público; y diseño, modificación y actualización de políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones del sector público.	
	Conocimientos específicos:	Cursos de planeación estratégica, administración pública, y calidad.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point e Internet.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Dictamen Organizacional (08-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (712)		
Sede (radicación)	Periférico Sur 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.		

Funciones principales	• Coordinar la elaboración y/o actualización de los manuales de organización y de procedimientos centrales y de operación desconcentrada y demás documentos administrativos, que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría. • Coordinar la dictaminación de los manuales de organización y de procedimientos centrales y de operación desconcentrada de las unidades administrativas de la Secretaría. • Coordinar el apoyo de seguimiento a la instrumentación administrativa de la desregulación de trámites que aplican las unidades administrativas de la Secretaría. • Apoyar la actualización de los anteproyectos jurídico-administrativos que norman el funcionamiento de las unidades administrativas. • Proponer los lineamientos administrativos para la elaboración de manuales de organización y de procedimientos, diseño y control de formas oficiales que permitan la estandarización en las unidades administrativas. • Supervisar el cumplimiento de los lineamientos técnicos necesarios para el análisis y elaboración de manuales administrativos y formas oficiales. • Coordinar las actividades tendientes a brindar la asesoría y capacitación que requieran las unidades administrativas para la formulación de sus manuales de organización y de procedimientos y diseño de formas oficiales. • Apoyar la elaboración de estudios de desconcentración de programas, funciones y recursos hacia las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración, Economía e Ingeniería Industrial.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en administración pública; análisis, áreas administrativas, estudios, investigación o académicos.	
	Conocimientos específicos:	Procedimientos y métodos administrativos, organización, técnicas de análisis y mejora de procesos, sistemas de gestión de la calidad.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Power Point y Excel.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Registro y Archivo Contable (09-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (712)		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, piso 5, Col. Hipódromo-Condesa, México, D.F., C.P. 06140 (torre ejecutiva)		
Funciones principales	• Coordinar el registro contable de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de la Secretaría, delegaciones y subdelegaciones federales y del sector coordinado de acuerdo a la normatividad vigente. • Enviar la cuenta comprobada de pago a terceros (ISSSTE, FOVISSSTE y MetLife México). • Supervisar las altas, bajas y modificaciones a los catálogos del Sistema de Gestión Contable (Sigecon). • Verificar los cierres contables, la balanza de comprobación y el estado del ejercicio. • Supervisar los informes de ingresos por servicios prestados por la Secretaría. • Verificar la difusión semestral de las actualizaciones y modificaciones de las cuotas de la Ley Federal de Derechos a las delegaciones y subdelegaciones federales y diversas direcciones generales de la Secretaría, que prestan servicios. • Supervisar el registro de los derechos por cobrar a Pemex por concepto de trámite de solicitudes y expedición de permisos de importación. • Supervisar la guarda, custodia y conservación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la Secretaría. • Participar en el informe de avance de gestión financiera en materia contable y presupuestal. • Participar en la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en materia contable y presupuestal.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Contaduría Pública o Administración.	
	Laborales:	Experiencia de 4 años en gestión presupuestal y contabilidad gubernamental.	
	Conocimientos específicos:	Gestión presupuestal y contabilidad gubernamental.	

Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
Idioma:	No aplica.
Otros:	Word (avanzado), Power Point (avanzado) y Excel.

Nombre de la plaza	Subdirección de Punto de Contacto con la OMC (10-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Normas (312)		
Sede (radicación)	Av. Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Edo. de Méx.		
Funciones principales	• Notificar a miembros de la OMC y otros socios comerciales sobre regulaciones que emite el gobierno mexicano, para cumplir con nuestros socios comerciales. • Recibir las propuestas de regulaciones que los miembros de la OMC y otros socios comerciales expiden, con el fin de homologar nuestra normatividad con la regulación interna. • Fungir como punto de contacto para recibir y proporcionar información con socios comerciales, para mantener informados y cumplir con el acuerdo sobre obstáculos técnicos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Contaduría, Relaciones Internacionales, Relaciones Industriales, Derecho, Relaciones Comerciales o Ingeniería.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en las funciones principales que se solicita el puesto; con conocimientos específicos: en sistemas jurídico nacional e internacional y en normas oficiales mexicanas.	
	Conocimientos específicos	Sistemas jurídico nacional e internacional y normas oficiales mexicanas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Windows, Office e Internet.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Derechos Mineros (11-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Minas (610)		
Sede (radicación)	Calle de Acueducto No. 4, Col. Reforma Social, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11650, México, D.F.		
Funciones principales	• Tramitar las solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre para que los concesionarios mineros obtengan los terrenos indispensables para dicha actividad. • Revisar la tramitación de los recursos de revisión en los que intervengan la Dirección General para su debida resolución. • Revisar los trámites de nulidad, suspensión de obras y trabajos mineros e insubsistencia de derechos de concesiones o asignaciones mineras para su correcta resolución. • Coordinar la integración de las pruebas documentales que se requiere en los juicios en los que la Dirección General sea parte, para su oportuno ofrecimiento a tribunal. • Tramitar las resoluciones judiciales en las que la Dirección General intervenga para el debido acatamiento a lo dispuesto en las mismas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (Abogado)	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en procedimientos administrativos mineros y trámites en el juicio de amparo.	
	Conocimientos específicos:	Conocimientos básicos de legislación minera, intermedio en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y básicos de la Ley de Amparo y Derecho Fiscal.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Normatividad de Comercio Electrónico (12-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (410).		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 4, Col. Florida, México, D.F.		
Funciones principales	• Realizar el análisis legal para verificar la compatibilidad de las políticas, estrategias y herramientas orientadas al desarrollo de uso de tecnologías de la información. • Efectuar propuestas normativas para lograr un marco jurídico adecuado que proporcione seguridad jurídica a los usuarios de medios electrónicos en las transacciones comerciales. • Participar en la agenda legislativa integral en materia de transacciones electrónicas para la generación de iniciativas de Ley, normas y reglamentos en la materia de economía digital con los distintos sectores involucrados. • Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales en materia de economía digital. • Formular, negociar y actualizar los convenios del sector E-economía para verificar la compatibilidad de los compromisos adquiridos con la legislación nacional e internacional. • Procurar la celebración de convenios de promoción de los programas y herramientas para el desarrollo de la economía digital con las autoridades federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio e industria, su confederación y organismos empresariales. • Promover la elaboración de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en el ámbito de competencia de la dirección.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (Abogado).	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en análisis legislativo o administración pública o contratos y convenios.	
	Conocimientos específicos:	Normatividad del comercio electrónico; contratos y convenios; así como mecanismos de cooperación internacional, materia de economía digital.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y negociación.	
	Idioma:	Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Integración Programática (13-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (712)		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes número 30, piso 5, Col. Hipódromo Condesa, México, D.F.		
Funciones principales	• Participar en la formulación, integración y concertación de la estructura programática de la Secretaría. • Participar en el proceso de programación-presupuestación anual (anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos) de la Secretaría. • Integrar la información programática de la cuenta de la Hacienda Pública Federal y del informe de avance de gestión financiera. • Integrar los formatos de avance mensual de indicadores de la Secretaría para su envío a través del SII. • Administrar la información del Sistema de Evaluación Gasto Meta (Segam) de la Secretaría. • Atender las observaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), derivadas de las evaluaciones trimestrales al Sistema Integral de Información (SII).		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Economía y Administración.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en programación-presupuestación gubernamental y Administración Pública Federal.	
	Conocimientos específicos:	Administración pública y políticas económicas gubernamentales.	

	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point (avanzados) y base de datos (básico).	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Procedimientos y Consultas B (14-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (310)		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 11, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.		
Funciones principales	• Actualizar el proyecto de acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias y medidas de salvaguarda, para dar certidumbre a los particulares. • Recopilar y analizar la información, legislación y jurisprudencia para apoyar la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos. • Analizar la información presentada por las partes interesadas en los procedimientos para determinar si cumple con los requisitos previstos en la legislación de la materia y elaborar el acuerdo correspondiente. • Auxiliar en la preparación de las reuniones técnicas, audiencias públicas, conciliatorias y compromisos de precios para su desahogo conforme a la legislación de la materia. • Apoyar en la elaboración de los proyectos de requerimientos de información para su aprobación a fin de contar con mayores elementos para resolver los procedimientos. • Apoyar en la elaboración de los oficios de notificación de las resoluciones, prórrogas, celebración de reuniones técnicas, visitas de verificación y audiencias públicas para su aprobación a fin de que las partes tengan conocimiento de estas actividades procesales. • Analizar que las solicitudes de acceso a la información confidencial cumplan con los requisitos establecidos en la legislación para elaborar el oficio de respuesta. • Atender a las partes interesadas en la revisión de la información confidencial para dar cumplimiento a la legislación aplicable. • Actualizar los plazos de los procedimientos asignados al área para vigilar su cumplimiento. • Recopilar información para la elaboración de los proyectos de oficio de respuesta a las solicitudes planteadas en los casos asignados al área. • Elaborar la certificación de los documentos a fin de atender las solicitudes formuladas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (Abogado).	
	Laborales:	Experiencia de 1 año práctica, investigación o de docencia en prácticas desleales de comercio internacional, derecho internacional, fiscal, aduanero y/o administrativo.	
	Conocimientos específicos	Sobre la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento y Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, entre ellos, el Acuerdo de Marrakech, el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Acuerdo Antidumping), Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, y Acuerdo sobre Salvaguardias.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Supervisión de Correduría Pública (15-01-2005)		

Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Normatividad Mercantil (316)		
Sede (radicación)	Av. Insurgente Sur 1940, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F.		
Funciones principales	• Práctica de visitas de inspección a las oficinas de los corredores públicos del país, para vigilar que su actuación se ajuste a la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento. • Elaborar proyectos de acuerdos, resoluciones y llevar a cabo las notificaciones para substanciar el procedimiento administrativo en contra de los corredores públicos, para asegurar la eficacia del servicio que prestan. • Realizar análisis jurídicos para sustentar las resoluciones de los procedimientos administrativos en contra de los corredores públicos en sus diversas etapas e instancias, para en su caso imponer las sanciones que prescribe la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, así como para atender consultas en la materia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (Abogado)	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en correduría pública o procedimientos administrativos.	
	Conocimientos específicos:	Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley General de Sociedades Mercantiles; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Código de Comercio.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point e Internet.	

Nombre de la plaza	Analista en Normateca y Programas de Modernización (Enlace) (16-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$10,269.13
Adscripción	Oficialía Mayor (700)		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, México, D.F.		
Funciones principales	• Apoyo en las actividades de seguimiento y control de la normateca tanto interna como federal. • Realizar análisis, clasificación (normas, lineamientos, procedimientos, políticas, etc.) y llevar un control de los documentos que integran la normateca tanto federal como interna. • Apoyo en las actividades de desarrollo y control de los diferentes programas responsabilidad de la Coordinación de Asesores de Oficialía Mayor. • Integrar reportes y estadísticas que permitan cumplir en tiempo y forma con los compromisos derivados de los programas responsabilidad de la Coordinación de Asesores. • Apoyar en la interacción con las áreas para la integración y desarrollo de los programas antes mencionados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de la Licenciatura de Derecho (Abogado), Economía, Relaciones Internacionales, Administración o Comercio Internacional.	
	Laborales:	Experiencia de 2 años en sector público.	
	Conocimientos específicos:	Normatividad del sector público, funciones administrativas (redacción, archivo, etc.), manejo de documentos, negociaciones con otras áreas y relaciones públicas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point e Internet.	

Plazas foráneas

Nombre de la plaza	Subdirección de Promoción al Comercio Interior (17-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Delegación Federal en la ciudad de Monterrey, N.L. (139)		
Sede (radicación)	Monterrey, Nuevo León		
Funciones principales	• Coordinar y supervisar la capacitación y asesorías a pequeñas y medianas empresas. • Impulsar el establecimiento de incubadoras de negocio. • Impartir cursos de capacitación en áreas de administración, contabilidad, compras y manejo de inventarios, mercadotecnia, estrategias de operación, plan de crecimiento e investigación de mercados; formación de instructores y formación de emprendedores. • Proporcionar las herramientas básicas para elevar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Educación, Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Comercio Internacional.	
	Laborales:	Experiencia de 3 años en promoción; capacitación y planeación estratégica.	
	Conocimientos específicos:	Docencia; capacitación de adultos; comunicación y difusión, así como trabajo en equipo.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel y Power Point.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Promoción al Comercio Exterior (18-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Delegación Federal en la ciudad de Monterrey, N.L. (139)		
Sede (radicación)	Monterrey, Nuevo León		
Funciones principales	• Brindar información, orientación y asesoría a la empresa en materia de TLC, logística, trámites, regímenes aduaneros, entre otros y, en su caso, vincularla con organismos de apoyo especializado. • Promoción y difusión del programa nacional de eventos internacionales. • Información y asesoría de la Compex. • Organización de reuniones estatales de la Compex. • Gestoría y resolución de casos de la Compex. • Identificar empresas productoras competitivas susceptibles de insertarse o consolidarse en nuevos mercados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Comercio Internacional, Derecho (Abogados), e Ingeniero Mecánico Administrador.	
	Laborales:	Experiencia de 3 años en planeación estratégica y promoción.	
	Conocimientos específicos:	Comunicación; difusión; trabajo en equipo y manejo de personal.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a Resultados.	
	Idiomas:	Inglés 50% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel y Power Point.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Promoción a la Industria (19-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Delegación Federal en la ciudad de Monterrey, N.L. (139)		
Sede (radicación)	Monterrey, Nuevo León		

Funciones principales	• Promoción y asesoría general sobre la red Cetro-Crece. • Promoción y asesoría sobre los servicios que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (Compite, A.C.). • Promoción y asesoría para aplicar el programa de consultoría para la certificación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la Norma ISO9000. • Promoción y asesoría del Programa de Empresas Integradoras. • Información y asesoría sobre las normas oficiales mexicanas. • Promoción y difusión del Sistema de Autodiagnóstico. • Promoción y difusión del Sistema de Evaluación de Indicadores de Competitividad (Bench-Marking).		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Economía, Administración de Empresas, Contaduría e Ingeniero Industrial y de Sistemas.	
	Laborales:	Experiencia de 1 año en planeación estratégica y promoción.	
	Conocimientos específicos:	Comunicación; difusión; trabajo en equipo; manejo de personal y presupuesto.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Word, Excel y Power Point.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Promoción al Comercio Exterior B (20-01-2005)		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Delegación Federal en la ciudad de Monterrey, N.L. (139)		
Sede (radicación)	Monterrey, Nuevo León		
Funciones principales	• Otorgar asesorías de acuerdo a la normativa vigente buscando la satisfacción del cliente. • Promocionar los programas de fomentos a las exportaciones y orientar a las personas físicas, y a las micro, pequeña y mediana empresa a iniciarse y consolidarse en la exportación así como en la diversificación de mercados en el extranjero aprovechando los beneficios de los tratados de libre comercio. • Hacer buen uso de los materiales asignados para lograr un uso eficiente de éstos. • Determinar las necesidades de capacitación y solicitar, en su caso, los cursos y talleres a la Dirección del Área.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Economía, Comercio Internacional, Derecho (Abogados), Relaciones Internacionales e Ingeniero Mecánico Administrador.	
	Laborales:	Experiencia de 1 año en planeación estratégica y promoción.	
	Conocimientos específicos:	Manejo de Simodef; amplios conocimientos en programas de fomento a las exportaciones; Ley Aduanera; Ley de Comercio Exterior y Tratados Internacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés 50% (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Word, Excel y Power Point.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae 3 hojas máximo; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula o título profesional) para el caso de puestos que requieren idioma(s) se deberá presentar cualquier constancia que acredite el idioma y el porcentaje de dominio; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (este último se proporciona en la dependencia). La Secretaría de Economía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx del 9 al 22 de febrero de 2005, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.economia.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9/02/2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 9/02/2005 al 22/02/2005</td></tr> <tr> <td>Emisión de folios aceptados por (trabajaen.gob.mx)</td><td>23/02/2005</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos y revisión curricular</td><td>Del 24/02/2005 al 25/02/2005 de 9:00 a 16:30 Hrs.</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas</td><td>1/03/2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>4/03/2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación de visión del servicio público</td><td>9/03/2005</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del ganador del concurso.</td><td>Del 15/03/2005 al 16/03/2005</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos	Publicación de convocatoria	9/02/2005	Registro de aspirantes (trabajaen.gob.mx)	Del 9/02/2005 al 22/02/2005	Emisión de folios aceptados por (trabajaen.gob.mx)	23/02/2005	Presentación de documentos y revisión curricular	Del 24/02/2005 al 25/02/2005 de 9:00 a 16:30 Hrs.	Evaluación de capacidades técnicas	1/03/2005	Evaluación de capacidades gerenciales	4/03/2005	Evaluación de visión del servicio público	9/03/2005	Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del ganador del concurso.	Del 15/03/2005 al 16/03/2005
Etapas	Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos																		
Publicación de convocatoria	9/02/2005																		
Registro de aspirantes (trabajaen.gob.mx)	Del 9/02/2005 al 22/02/2005																		
Emisión de folios aceptados por (trabajaen.gob.mx)	23/02/2005																		
Presentación de documentos y revisión curricular	Del 24/02/2005 al 25/02/2005 de 9:00 a 16:30 Hrs.																		
Evaluación de capacidades técnicas	1/03/2005																		
Evaluación de capacidades gerenciales	4/03/2005																		
Evaluación de visión del servicio público	9/03/2005																		
Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del ganador del concurso.	Del 15/03/2005 al 16/03/2005																		

Nota: las fechas pueden variar en función del número de registros.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados al día siguiente hábil en que concluya cada una de éstas en www.trabajaen.gob.mx y en www.economia.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos y para las evaluaciones técnica, de visión del servicio público, gerencial y entrevista de Comité Técnico de Selección, conforme a las siguientes:

Plazas centrales (sede en el Distrito Federal)

Trámite/ evaluación	Lugar de trámite y evaluaciones		
	Distrito Federal (zona metropolitana)	Interior de la República	Extranjero
Recepción documental	Frontera 16, P.B., Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	Representación Federal más cercana de su domicilio	Representación de la Secretaría de Economía en el extranjero
Técnica	Lugar designado en el Distrito Federal y notificado en entrega documental	Domicilio de la representación federal más cercana a su domicilio	Domicilio de la Representación de la Secretaría de Economía en el extranjero
Gerencial y de visión del servicio público	Únicamente en el lugar designado en el Distrito Federal y notificado por los medios electrónicos		
Entrevista Comité Técnico de Selección	Únicamente en el lugar designado en el Distrito Federal, notificado por los medios electrónicos		

Plazas foráneas Monterrey, Nuevo León

Trámite/ evaluación	Lugar de trámite y evaluaciones		
	Distrito Federal (zona metropolitana)	Interior de la República	Extranjero
Recepción documental	Frontera 16, P.B., Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	Representación Federal más cercana de su domicilio	Representación de la Secretaría de Economía en el extranjero
Técnica	Lugar designado en el Distrito Federal y notificado en entrega documental	Domicilio de la representación federal más cercana a su domicilio	Domicilio de la representación de la Secretaría de Economía en el extranjero
Gerencial y de visión del servicio público	Candidatos registrados en México, D.F., en el lugar designado y notificado por medios electrónicos	Candidatos registrados en la ciudad de Monterrey, N.L., y representaciones federales, en la ciudad de Monterrey, N.L. en el lugar designado y notificado por medios electrónicos	
Entrevista Comité Técnico de Selección		Únicamente en la ciudad de Monterrey, N.L.	

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de la Secretaría de Función Pública, el teléfono 30-03-40-30 y por parte de la Secretaría de Economía el 57-29-94-00, Exts. 57142,57143, 57153, 57144 o 57152, así como el correo: www.reclutamiento@economia.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Economía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía

Luis Pablo Monreal Loustaunau

Rúbrica.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 001

Los Comités de Selección de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismo y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Mando de Coordinación		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción ordinaria	\$13,880.00 (trece mil ochocientos ochenta pesos) mensuales brutos		
Adscripción	Secretaría General Administrativa	sede	Distrito Federal
Funciones principales	Llevar a cabo la elaboración de la nómina quincenal, así como las extraordinarias cuando así se requiera, vigilando la correcta aplicación de la normatividad vigente en cuanto a prestaciones, pagos adicionales y el cálculo correcto de impuestos y deducciones correspondientes. Calcular el ajuste anual del Impuesto Sobre la Renta sobre los ingresos de cada uno de los trabajadores y de acuerdo a la Ley del ISR vigente. Elaborar las constancias de percepciones y retenciones de sueldo y salarios, requisitando correctamente el formato anual autorizado por el ejercicio correspondiente. Presentar las declaraciones informativas a través de los formatos correspondientes. Conciliar los movimientos de nómina y las aportaciones y revisar su registro presupuestal. Actualizar permanentemente la información sobre las diferentes modificaciones que repercutan en la operación de la Subdirección con base en publicaciones como el Diario Oficial, revistas fiscales, manuales y normas institucionales. Elaborar la información del sistema de ahorro para el retiro capturando en el sistema las aportaciones del SAR y FOVISSSTE, respectivamente. Proporcionar información veraz y oportuna a la Subdirección de Programación y Presupuesto. Proporcionar un seguimiento financiero preciso para elaborar la conciliación presupuestal institucional. Sistematización integral en la información, para optimizar los productos generados de nómina.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado o Ingeniero en Informática Administrativa (titulado).	
	Laborales:	2 años de experiencia en el área de Organización y Dirección de Empresas (sistemas de nómina).	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	

	Técnicos:	Gestión de recursos humanos, dominio de programa Acces, elaboración de macros, análisis y desarrollo de implantación de sistemas informáticos, dominio de Internet, introducción a la administración pública y comunicación organizacional.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Representación Jurídica en Zona Metropolitana		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción ordinaria	\$25,254.00 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) mensuales brutos		
Adscripción	Subprocuraduría General de Conciliación y Defensoría	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	Analizar los asuntos que le sean turnados para determinar el tipo de acción a ejercitar, así como revisar y autorizar las demandas procedentes. Supervisar la realización de las conciliaciones dentro de los lineamientos legales requeridos. Controlar la agenda de juntas conciliatorias y programar las citas para conciliar en los asuntos recibidos de la Dirección de Asesoría y Vinculación. Vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados entre las partes con el objeto de promover lo que corresponda ante la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje. Comparecer en audiencias ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en representación de los trabajadores, beneficiarios y sindicatos a efecto de no dejarlos en estado de indefensión. Vigilar que se promueva el trámite de los autos de ejecución e incidentes de liquidación correspondientes. Supervisar que se promueva en los juicios por lo menos cada tres meses a fin de impulsar el procedimiento cuando éste se encuentre suspendido. Vigilar que se informe a la Subdirección de Medicina Legal, de las fechas en las que los peritos médicos deberán acudir a comparecer y rendir sus dictámenes ante la instancia jurisdiccional correspondiente. Remitir a la Dirección de Recursos y Amparos, los laudos recibidos de la Subdirección de Enlace con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para su estudio y análisis correspondiente. Representar y asesorar impulsando el procedimiento en los asuntos remitidos a la Procuraduría por las diversas Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Elaborar, actualizar y ejecutar los procedimientos PCL01CD001 Conciliación, PCL01VCD002 Control de citatorios, notificaciones y actas de audiencias de conciliación y PCLO1CD003 Control de producto no conforme en conciliación, del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000 vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho (titulado).	
	Laborales:	Experiencia cuatro años en litigio en materia laboral.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación.	

Técnicos:	Conocimientos y aplicación de la: Ley Federal del Trabajo. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Ley del IMSS. Ley del ISSSTE. Ley de Amparo. Ley del SAR. Ley del Infonavit.
Idiomas:	No aplica.
Otros:	Manejo de Office (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet y redacción.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anteriores a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: Curriculum vitae en dos cuartillas, acta de nacimiento o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará cédula y título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y escrito de bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en los portales: www.stps.gob.mx/07_justicia_lab/02_profedet/bienveni.htm y www.trabajaen.gob.mx
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de febrero de 2005
Registro de aspirantes	Del 9 al 22 de febrero de 2005
Publicación total de folios	El 23 de febrero de 2005

Revisión curricular*	Del 10 al 24 de febrero de 2005
Presentación de documentos*	Del 25 febrero al 1 de marzo de 2005
Evaluación técnica*	Del 7 al 11 de marzo de 2005
Evaluación de capacidades*	Del 15 al 29 de marzo de 2005
Entrevista por el Comité de Selección*	Del 31 marzo al 6 de abril de 2005
Resolución del candidato*	8 de abril de 2005

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.stps.gob.mx/07_justicia_lab/02_profedet/bienveni.htm en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.stps.gob.mx/07_justicia_lab/02_profedet/bienveni.htm identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la oficina de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, ubicada en Dr. Vértiz No. 211, 2o. piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado en www.trabajen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico cpareja@stps.gob.mx y el número telefónico 5761 1580, Exts. 4644, 4641 y 4611.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los

Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de enero de 2005.

Los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Luis Muñoz Angeles

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Costo Beneficio; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: consolidar, examinar e interpretar estudios sobre la economía de los recursos naturales como parte de las labores de investigación en este tema, con el fin de generar información útil para identificar las interacciones entre medio ambiente, pobreza, distribución del ingreso y desarrollo sustentable. Estudiar metodologías y herramientas analíticas sobre la economía espacial y economía de recursos naturales, con el fin de aplicar la mejor ciencia disponible en la investigación desarrollada. Desarrollar materiales didácticos relacionados la economía espacial y economía de los recursos naturales, con el fin de apoyar las necesidades de capacitación en estos temas. Impartir cursos en economía de los recursos naturales y la economía espacial con el fin de formar recursos humanos y fortalecer las capacidades existentes para atender aspectos ambientales en México; con adscripción en la Subdirección de Indicadores y Valoración Económica de este Organó Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: se considerará como experiencia 6 meses como ayudante de profesor, ayudante de investigador, laboratorista, investigador o profesor, en todas ellas en las siguientes disciplinas: microeconomía, finanzas públicas, economía ambiental, agrícola, forestal o de recursos naturales (debe presentar carta del investigador o profesor que avale esta experiencia); nivel académico: 100% de los créditos de la Licenciatura en Economía y/o titulado; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: dispuesto a presentar un examen de conocimientos técnicos en microeconomía, economía del sector público y economía ambiental (30% será en inglés); idiomas: inglés 70%. Otros: procesadores de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones, correo electrónico e Internet 50%.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a este, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria	9/02/2005
*Registro de aspirantes	9/02/2005 al 27/02/2005
*Revisión curricular	28/02/2005
*Presentación de documentos	1/03/2005 al 4/03/2005
*Evaluación técnica	7/03/2005 al 9/03/2005
*Evaluación de capacidades	10/03/2005 y 11/03/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	14/03/2005
*Resolución	15/03/2005

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensiones 13154, 13148 y 13123, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y ivislas@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-001-2005

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza: Inspector A de Supervisión del Esquema en UDIS; nivel administrativo: OC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: \$22,153.30 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Análisis y Riesgos; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.-** Supervisar la aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca en las instituciones de crédito que han participado de éstos para verificar el estricto apego a las normas correspondientes. **2.-** Analizar la información proporcionada por las instituciones de crédito correspondiente a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca para verificar la adecuada aplicación de éstos. **3.-** Revisar los informes de auditoría elaborados por los despachos de auditores externos donde se verifica la correcta aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca para, en su caso, llevar a cabo las acciones conducentes de acuerdo a las normas vigentes. **4.-** Elaborar los reportes correspondientes establecidos en las normas vigentes aplicables a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca con el fin de dar cabal cumplimiento a las mismas e informar oportunamente a los usuarios de la información confinada en dichos reportes. **5.-** Asesorar a diversos organismos y entidades en las consultas que éstos realicen relativas a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, con el propósito de coadyuvar a que la normatividad de dichos programas se aplique correctamente en todos los ámbitos. **6.-** Asesorar al área de costos fiscales en la elaboración del costo fiscal relativo a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, a fin de que el impacto fiscal de los hallazgos derivados de la supervisión del esquema en UDIS esté contemplado en dicho costo. Perfil y requisitos:

académicos: terminado o titulado de la carrera de actuaría, economía o contaduría; laborales: 1 año de experiencia en actividad económica (dinero y operaciones bancarias); capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: **1.-** Evaluación de los informes de auditoría de las Instituciones participantes de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca. **2.-** Supervisión de la información de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca que envían las instituciones de crédito participantes; otros: paquetería Microsoft Excel 80%, Word 80% y Power Point 70%. Idiomas: inglés: leer 70%, hablar 50%, escribir 50%.

2) Nombre de la plaza: Inspector B de Supervisión de Análisis; nivel administrativo: NA1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: \$25,254.77 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Análisis y Riesgos; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.-** Analizar la información de utilidad de las instituciones financieras supervisadas por la CNBV, así como obtener información de los diversos sistemas financieros internacionales para definir los indicadores financieros de comportamiento y compararlos entre sí. **2.-** Desarrollar el análisis financiero de la información de las entidades supervisadas, para elaborar informes y/o notas acerca de la evolución del sistema bancario y otros sectores asignados. **3.-** Elaborar informes de análisis de instituciones financieras o sectores, sobre temas específicos o situaciones especiales, para dar seguimiento en cuanto a su comportamiento y aspectos coyunturales relevantes. **4.-** Facilitar el contacto con áreas de supervisión, a fin de retroalimentar los diagnósticos sobre la situación que guardan las instituciones supervisadas. **5.-** Asesorar para el desarrollo, elaboración y validación de metodologías, a fin de realizar análisis financieros y económicos de las instituciones financieras supervisadas; perfil y requisitos: académicos: terminado o titulado de la carrera de economía, finanzas, contaduría o administración; laborales: 1 año de experiencia en estadística, actividad económica (dinero y operaciones bancarias); capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: **1.-** Análisis e interpretación de estados financieros de entidades supervisadas. **2.-** Identificación de riesgos financieros; otros: Excel 70%, Power Point 70%, Word 70% y Visual Basic for Applications 70%. Idiomas: inglés: leer 70%, hablar 70% y escribir 70%.

3) Nombre de la plaza: Inspector A de Supervisión de Entidades Financieras; nivel administrativo: OC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: \$22,153.30 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras B; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.-** Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas y, en su caso, solicitarles las aclaraciones e información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades. **2.-** Revisar que las operaciones y contabilidad realizadas por las entidades financieras supervisadas, cumplan con la normatividad que les es aplicable; así como verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de dichas entidades, informando a los niveles superiores sobre las mismas. **3.-** Desarrollar los proyectos de oficios de requerimiento de información, observaciones, acciones correctivas, emplazamientos y solicitudes de sanción, que serán dirigidos a las entidades financieras supervisadas. **4.-** Supervisar el cumplimiento de las observaciones y de los compromisos asumidos por las entidades financieras supervisadas en los programas preventivos y/o correctivos, para comprobar que se han subsanado las situaciones anómalas detectadas. **5.-** Analizar la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones o consultas solicitadas por la SHCP, Banco de México, entidades financieras supervisadas, otros organismos reguladores y áreas internas de la CNBV, para dar una respuesta a las mismas. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de contaduría, finanzas o administración; laborales: 1 año de experiencia en contabilidad económica; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: **1.-** Evaluación de la información financiera y de las posiciones de riesgo de las entidades financieras. **2.-** Verificación del cumplimiento al marco legal de las entidades financieras. Otros: Word 75%, Excel 75% y Power Point 75%. Idiomas: inglés: leer 75%, hablar 75% y escribir 75%.

Bases

Primera, requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **Segunda, documentación requerida:** los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **Tercera, registro de candidatos y temarios:** la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. **Cuarta, etapas del concurso:** el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9/02/05
Registro de aspirantes	Del 9/02/05 al 22/02/05
Revisión curricular	23/02/05
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	24/02/05
*Evaluación técnica	Hasta 7/03/05
*Evaluación de capacidades	Hasta 15/03/05
*Presentación de documentos	Hasta 17/03/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 30/03/05
*Resolución candidato	31/03/05

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta, publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **Sexta, recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **Séptima, resolución de dudas:** a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **Octava, principios del concurso:** el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.